

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS,
DICTÁMENES, RESOLUCIONES Y LA ATENCIÓN A LAS
SOLICITUDES GENERADAS EN LAS SESIONES DE
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

(VERSIÓN ACTUALIZADA)

INDICE

I.	ANTECEDENTES	3
II.	SITUACIÓN ACTUAL	4
III.	SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2014	6
IV.	SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2015	29
V.	LISTADO DE COMPROMISOS POR CONCLUIR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	57

I. ANTECEDENTES

1. El Consejo General, como órgano superior de dirección es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
2. El 4 de abril de 2014 en sesión extraordinaria posterior a la mencionada se dio cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que se propone al pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 3 de abril de 2014. En consecuencia se Instaló el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y se tomó Protesta al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General designados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
3. El 29 de Abril de 2015 se presentó un informe a este órgano colegiado respecto del cumplimiento de acuerdos, dictámenes, resoluciones y la atención a las solicitudes aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que comprendía las sesiones celebradas durante los años 2014 y 2015.

De las sesiones celebradas a partir de su instalación y hasta finalizar el año 2014 de Consejo General del Instituto Nacional Electoral se generaron un total de 817 asuntos, de los cuales 751 se reportaban como cumplidos, 37 cumplidos parcialmente y 29 pendientes. Por lo que respecta al año 2015 se contaban 203 compromisos, de los cuales 157 estaban cumplidos, 9 cumplido parcialmente y 37 pendientes.

II. SITUACIÓN ACTUAL

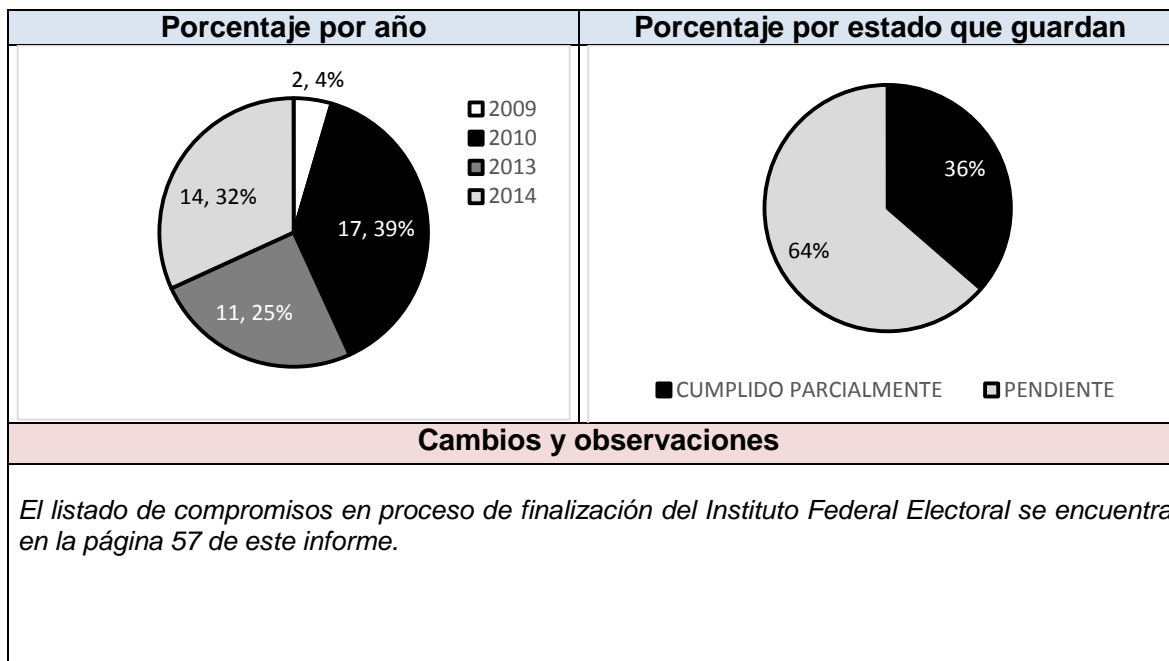
La Secretaría Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral tenía entre sus atribuciones la de informar a los miembros del Consejo General sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones aprobados por dicho órgano, con fundamento en los artículos 120, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 2, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 10, párrafo 1 inciso i), del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

1. Compromisos en proceso conclusión del Instituto Federal Electoral.

En el siguiente cuadro se presenta el total de compromisos que se han generado en las sesiones del Consejo General del IFE durante los años 2009, 2010, 2013, 2014.

Total	2009	2010	2013	2014
44	2	17	11	14

Total	CUMPLIDO PARCIALMENTE	PENDIENTE
44	16	28



2. Compromisos del Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 46, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral informar a los miembros del Consejo General sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que han sido aprobados por dicho órgano durante las sesiones que ha celebrado desde su instalación.

A continuación se indica el tipo de sesiones así como la cantidad de éstas.

2014		2015	
ORD	EXT	ORD	EXT
4	45	3	19

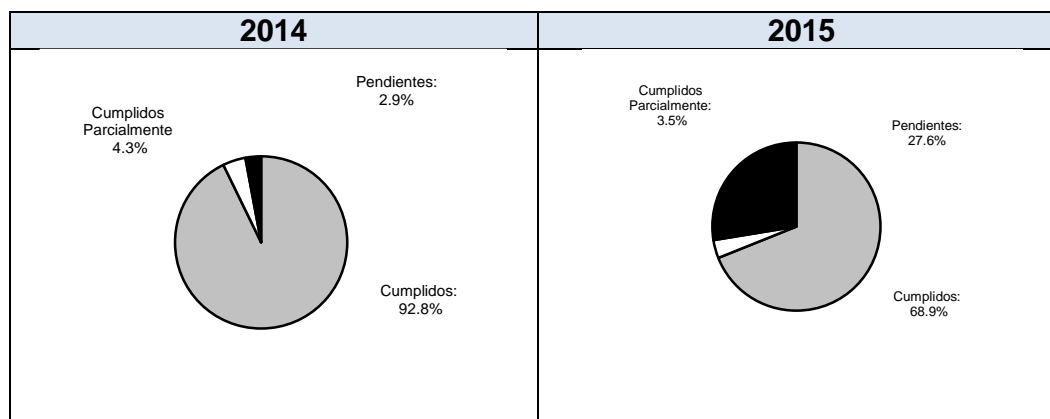
De estas el total de compromisos que se han generado en las sesiones del Consejo General correspondientes a los años 2014 y 2015; así como la cantidad de asuntos que se encuentran cumplidos, cumplidos parcialmente y pendientes con fecha de corte a la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2015.

2014				2015			
Total	C	CP	P	Total	C	CP	P
817	758	35	24	457	315	16	126
	92.8%	4.3%	2.9%		68.9%	3.5%	27.6%

C = Cumplidos

C. P. = Cumplidos Parcialmente

P = Pendientes



III. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2014

Asuntos Cumplidos Parcialmente

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (29 de abril de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de Reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la Reforma Electoral. (INE/CG14/2014).</i>	(Punto Sexto) Cada instancia enunciada en el presente Acuerdo deberá informar de manera mensual al Consejo General sobre el avance de sus trabajos y respecto del cronograma de discusión y, en su caso, aprobación de los diversos instrumentos normativos que deban ser elaborados derivado de la Reforma Electoral; por conducto del Presidente del Consejo, quien presentará en las sesiones del Consejo General un informe integrado de los avances referidos.	Secretaría Ejecutiva	En la sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2014, se presentó ante el Consejo General el "Informe Integral sobre el avance en los trabajos de reforma o expedición de Reglamentos y demás instrumentos normativos del Instituto Nacional Electoral, derivados de la Reforma Política Electoral, en cumplimiento a los Acuerdos INE/CG14/2014 e INE/CG47/2014".
Sesión Extraordinaria (21 de Mayo de 2014)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de diversos concesionarios y/o permisionarios de Radio y/o Televisión abierta, así como de Grupo Rádiorama (Rádiorama, S.A. de C.V.), por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/3/2014 (INE/CG27/2014).</i>	(Punto Décimo) En caso de que los concesionarios y/o permisionarios referidos en el Resolutivo CUARTO, incumplan con los Resolutivos identificados como SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva de Administración	La Dirección de Contencioso, mediante oficinas INE/DC/1347/2014 de fecha 10/12/2014, En documento detallado como Anexo 1, se remite la relación de los sancionados que han realizado voluntariamente el pago de la sanción a través del esquema electrónico e5cinco. Las sanciones impuestas al resto de los denunciados se encuentran firmes, por lo que al no haber realizado voluntariamente el pago de la sanción a través del esquema electrónico e5cinco, se solicitarán los expedientes respectivos a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES					
Sesión Extraordinaria (30 de Mayo de 2014)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de diversas personas físicas y morales, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/61/2013 (INE/CG31/2014).</i>	(Punto Octavo) En caso de que los CC. Víctor Pérez Ahuja, Jorge Armando Acosta Gómez, Julio César Díaz Chávez, Raymundo Alfonso Pérez Ponce y José Torres Jiménez, incumplan con los Resolutivos identificados como QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva de Administración	<p>Quedan pendientes de pago:</p> <table border="1" data-bbox="1149 264 1365 451"> <tr> <td>NOMBRE O RAZON SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>JORGE ARMANDO ACOSTA GÓMEZ</td> </tr> <tr> <td>JULIO CESAR DIAZ CHÁVEZ</td> </tr> <tr> <td>RAYMUNDO ALFONSO PÉREZ PONCE</td> </tr> <tr> <td>JOSÉ TORRES JÍMENEZ</td> </tr> </table> <p>En virtud de que no se ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p>	NOMBRE O RAZON SOCIAL	JORGE ARMANDO ACOSTA GÓMEZ	JULIO CESAR DIAZ CHÁVEZ	RAYMUNDO ALFONSO PÉREZ PONCE	JOSÉ TORRES JÍMENEZ
NOMBRE O RAZON SOCIAL									
JORGE ARMANDO ACOSTA GÓMEZ									
JULIO CESAR DIAZ CHÁVEZ									
RAYMUNDO ALFONSO PÉREZ PONCE									
JOSÉ TORRES JÍMENEZ									
Sesión Extraordinaria (30 de Mayo de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar que tengan como último recuadro para el marcaje del año de la Elección Federal el "03", "09" y "12" puedan ser utilizadas por los ciudadanos mexicanos en territorio extranjero, hasta en tanto se instrumente la credencialización en el extranjero (INE/CG37/2014).</i>	(Punto Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que actualice y/o suscriba convenios de apoyo y colaboración que garanticen el cumplimiento del Punto Primero de este Acuerdo, así como las acciones tendientes a la difusión del presente instrumento jurídico y de los Acuerdos de voluntades que para tal efecto se celebren.	Secretaría Ejecutiva	Se espera respuesta de validación de la propuesta de Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Interinstitucional del Instituto con la Secretaría de Relaciones Exteriores con motivo de la vigencia de las credenciales para votar denominadas "03", "09" y "12". DERFE/441/2014.					
Sesión Extraordinaria (6 de Junio de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de los instrumentos normativos del Instituto derivados de la Reforma Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 (INE/CG47/2014).</i>	(Punto Quinto) Se instruye a la Comisión Temporal de Reglamentos para que una vez que se apruebe por el Consejo General la emisión de los instrumentos normativos del presente Acuerdo así como los señalados en el Acuerdo INE/CG/14/2014, en su caso armonice la normatividad proponiendo la unificación de la misma de acuerdo a su materia en lo que resulte aplicable.	Dirección Jurídica	Los instrumentos normativos señalados en los Acuerdos INE/CG47/2014 e INE/CG/14/2014 no se han emitido en su totalidad.					

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (20 de Junio de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual se pronuncia sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la Reforma Constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual (INE/CG48/2014).</i>	(Punto Cuarto) Se instruye a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, inicie los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	El 6 de marzo se informó al Grupo de Distritación de los cambios que habría que sufrir en el Plan de Trabajo de la Distritación debido a los cambios legislativos en los Estados, particularmente de Hidalgo y Baja California. El compromiso asumido fue enviarles una actualización del Plan en cuanto estuviera lista. El 26 de marzo se espera presentarlo a la JGE. El comité de Distritación está trabajando en la elaboración de propuesta de criterios, mismos que si son aprobados por el CG, pueda realizarse la propuesta de escenarios de Distritación.
Sesión Extraordinaria (20 de Junio de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, excluya del Padrón Electoral los registros de las y los ciudadanos cuya Credencial para Votar haya perdido su vigencia; y por el que se aplica el límite de vigencia a las Credenciales para Votar que tengan como recuadros para el marcaje de la Elección Federal los números 12 15 06 09 denominadas "15", y 12 15 18 09 denominadas "18" (INE/CG50/2014).</i>	(Punto Séptimo) Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elabore las relaciones de los registros que se hayan dado de baja del Padrón Electoral por la pérdida de vigencia de la Credencial para Votar denominadas "03", "09" o "12", a fin de que sean exhibidos en las Juntas Distritales para que surta efectos de notificación en los mismos términos de las credenciales que se dan de baja de Padrón Electoral por cancelación de trámite, de conformidad con el artículo 155, párrafos 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Conforme al Acuerdo Tercero, la fecha en que se darán de baja del Padrón Electoral las Credenciales "09" y "12", será hasta el 15 de julio de 2015. Hasta ese entonces será el período de exhibición en que se tendría la posibilidad de dar cumplimiento a este punto de acuerdo.
Sesión Extraordinaria (20 de junio de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo Transitorio Sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política</i>	(Punto Séptimo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Junta General Ejecutiva, en sus respectivos ámbitos de competencia lo siguiente:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	11 de mayo de 2015 1. El pasado 25 de febrero en Sesión Ordinaria del Consejo General, en el punto 6 Se aprobó el Acuerdo INE/CG68/2015, denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos de Incorporación de Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el Artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral. Por lo anterior, el asunto está "Concluido" Con relación a la elaboración del Anteproyecto del Estatuto del

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES		
	<p>de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; y se aprueban los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (INE/CG68/2014).</p>			<p>Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, el pasado lunes 4 de mayo los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, determinaron que darían por cumplida la previsión establecida en el cronograma adjunto al Plan de Trabajo 2015 de dicha instancia, de tener un primer borrador, con una versión consensada de las Líneas Generales y los Flujos de Proceso de las principales características de las propuestas para el Estatuto.</p>		
<p>Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014).</p>	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de diversas personas morales y físicas, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/50/2013 (INE/CG72/2014).</p>	<p>(Punto Octavo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., no impugnó la resolución, por lo que quedó firme la multa que se le impuso.</p> <p>En ese sentido, la Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014, de fecha 10/12/2014, informó que no presentó juicio de amparo.</p> <p>Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio INE/DEA/1867/2014 de fecha 18/12/2014, informó que no se ha realizado el pago de la multa.</p> <p>En virtud de que no se ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p>		
<p>Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014).</p>	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de diversas personas físicas y morales, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de</p>	<p>(Punto Séptimo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Quedan pendientes de pago:</p> <table border="1" data-bbox="1192 1625 1325 1724"> <tr> <td>NOMBRE O RAZON SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>ARCADIA CRUZ CANELA</td> </tr> </table> <p>En virtud de que Arcadia Cruz Canela no ha realizado el pago voluntario y tampoco interpuso otro medio de defensa distinto al electoral, se procederá a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p>	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ARCADIA CRUZ CANELA
NOMBRE O RAZON SOCIAL						
ARCADIA CRUZ CANELA						

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES						
	<p>Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/9/2014 (INE/CG73/2014).</p>	<p>de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>								
<p>Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014).</p>	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de diversos ciudadanos, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/10/2014 (INE/CG74/2014).</p>	<p>(Punto Octavo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por este Instituto, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Pendientes de pago</p> <table border="1" data-bbox="1159 779 1357 1031"> <tr> <td>NOMBRE O RAZON SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>DORA EVELYN TRIGUERAS DURON</td> </tr> <tr> <td>GUADALUPE EDUARDO ROBLES MEDINA</td> </tr> <tr> <td>ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA</td> </tr> <tr> <td>MARIA ELENA PÉREZ DE TEJADA ROMERO</td> </tr> <tr> <td>JOSÉ JULIÁN SACRAMENTO GARZA</td> </tr> </table> <p>En virtud de que los sujetos sancionados, no han realizado el pago voluntario se procederá a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p>	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DORA EVELYN TRIGUERAS DURON	GUADALUPE EDUARDO ROBLES MEDINA	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	MARIA ELENA PÉREZ DE TEJADA ROMERO	JOSÉ JULIÁN SACRAMENTO GARZA
NOMBRE O RAZON SOCIAL										
DORA EVELYN TRIGUERAS DURON										
GUADALUPE EDUARDO ROBLES MEDINA										
ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA										
MARIA ELENA PÉREZ DE TEJADA ROMERO										
JOSÉ JULIÁN SACRAMENTO GARZA										
<p>Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014).</p>	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario incoado con motivo de la vista formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, en contra de diversas</p>	<p>(Punto Noveno) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Pendientes de pago.</p> <p>Comercializadora XVIII Solutions, S.A. de C.V., Alkino Servicios y Calidad, S.A. de C.V. y Urihs Publishing, S.C.</p> <p>En virtud de que los sujetos sancionados, no han realizado el pago voluntario se procederá a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p>						

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p><i>personas físicas y morales, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/17/2014 (INE/CG76/2014).</i></p>	<p>determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>		
<p>Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de diversos proveedores, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/62/2013 (INE/CG82/2014).</i></p>	<p>(Punto Decimonoveno) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Jurídica</p>	<p>Por lo que hace a Alfredo Gutiérrez Cruz, Amira Elizabeth Solórzano Osorio, Arturo Marcos García Barahona, Roberto Antonio López López, Zaira Jiménez Zepeda y de "Az Creativa, S.A. de C.V. no impugnaron la resolución, quedando firme las multas que se les impusieron y en virtud de que no han realizado el pago voluntario, se procederá a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p> <p>El 11/08/2014, la C. Rita María Elizabeth Martínez Fernández presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el recurso de apelación como SUP-RAP-113/2014, mismo que se resolvió el 24/09/2014, revocando el acto reclamado a fin de reindividualizar la sanción, en cumplimiento el Consejo General emitió con fecha 26/11/2014 la resolución INE/CG281/2014, el cual no fue impugnado, por lo que la multa quedó firme. Toda vez que no se ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (9 de julio de 2014)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño, instalación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) del 7 de junio de 2015 (INE/CG89/2014).</i></p>	<p>(Punto Vigésimo Primero) Se instruye al Secretario Ejecutivo a fin de que oportunamente ponga a disposición de las áreas operativas correspondientes, los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), 2015, a que se refiere el punto tercero del presente acuerdo.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</p>	<p>Al corte de marzo de 2015 se tienen los siguientes avances:</p> <p>Se elaboró y remitió la Circular INE/DEOE/0009/2015, de fecha 10 de marzo, dirigida a los vocales ejecutivos locales para informar que se encuentran a su disposición en la Normateca del Instituto tanto el Manual de Operación del SIJE 2015 como el Cuaderno de Ejercicios de Incidentes.</p> <p>De igual forma, se elaboró y remitió la Circular INE/DEOE/0010/2015, de fecha 26 de marzo, dirigida a los vocales ejecutivos locales para informar</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				<p>que se colocaron en la Normateca del Instituto dos presentaciones sobre el SIJE 2015: una correspondiente únicamente a elecciones federales y la otra para elecciones concurrentes, así como la Guía para impartir el curso de capacitación sobre el SIJE 2015 a los CAE y SE.</p> <p>Por su parte, se elaboraron los lineamientos para la realización de pruebas de acceso y captura del sistema informático del SIJE 2015.</p> <p>Se da seguimiento a los avances en la instalación y funcionamiento de líneas telefónicas en las 300 salas SIJE en las juntas distritales, la cual inició a mediados del mes de febrero. Se tiene previsto que dicha líneas estén en operación durante el periodo del 10 de abril al 10 de junio de 2015.</p> <p>Por otro lado, se elaboró y publicó un cuestionario para consultar a las 300 juntas distritales respecto a la disponibilidad y funcionalidad de nodos de red en los espacios destinados para las salas SIJE, lo cual se les informó mediante la Circular núm. INE/DEOE/007/2015. La información resultante de dicho ejercicio le fue entregada a UNICOM como insumo para la planificación los trabajos de instalación de nodos y distribución de switches en los distritos.</p> <p>Adicionalmente, se solicitaron cotizaciones para la impresión de los formatos de incidentes en Sede Distrital, que serán remitidos a las juntas ejecutivas distritales para su uso durante la próxima Jornada Electoral.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (9 de julio de 2014)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir, en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los Órganos Electorales del Instituto, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 (INE/CG91/2014).</i></p>	<p>(Punto Séptimo) La Secretaría Ejecutiva, atendiendo el principio de definitividad, deberá informar al Consejo General, en los meses señalados en el punto quinto del presente Acuerdo, sobre las actividades más relevantes concluidas, el estado que guarda la organización y el desarrollo del Proceso Electoral en general y sobre la administración de la prerrogativa de acceso a tiempos de radio y televisión por parte de los partidos políticos, y en su caso, candidatos independientes tanto en el ámbito del Proceso Electoral Federal, como en su caso, de los procesos electorales locales con jornada coincidente con la federal.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva</p>	<p>En sesión extraordinaria del 11 de marzo de 2015, se presentó el Segundo Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG91/2014, durante el periodo diciembre de 2014 a febrero de 2015.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (14 de julio de 2014)	<i>Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos (INE/CG101/2014).</i>	(Punto Tercero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que en el ámbito de su competencia, tome las medidas necesarias a efecto de que los vocales distritales del Registro Federal de Electores apoyen las actividades de capacitación y asistencia electoral, respecto de la conformación de las áreas de responsabilidad electoral y en la ubicación de los domicilios de los ciudadanos insaculados durante la primera etapa de capacitación electoral, así como en la entrega de listados nominales en las secciones de atención especial, nivel de afectación 2 y en los casos que sea necesario sustituir a los designados funcionarios de casilla una vez agotada la lista de reserva durante la segunda etapa.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	En proceso de cumplimiento. Los Vocales distritales del RFE se encuentran apoyando las actividades de capacitación y asistencia electoral.
Sesión Extraordinaria (13 de Agosto de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015 (INE/CG114/2014).</i>	(Punto Séptimo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo. (Punto Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo a prestar el apoyo necesario que derive de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con los Organismos Públicos Locales, para la implementación del modelo de casilla única en las elecciones que se celebrarán en el año de 2015.	Secretaría Ejecutiva	En proceso de cumplimiento de estos compromisos se implementará a lo largo de todo el proceso electoral 2014-2015.
Sesión Extraordinaria (13 de Agosto de 2014)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Hilda Graciela Rivera Flores, concesionaria de la emisora XHCAW-TV Canal 58; la Grande de Coahuila, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHHAC-FM 100.7 MHZ; Roberto Casimiro González Treviño, concesionario de la emisora XHRG-FM 95.5 MHZ; CC. Francisco Javier Navarro Galindo, Genaro Castellanos Ortega y Ricardo Molina Serrano, así como del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/8/INE/24/2014 (INE/CG117/2014).</i>	(Punto Duodécimo) En caso de que Genaro Castellanos Ortega, Ricardo Molina Serrano, así como Hilda Graciela Rivera Flores, concesionario de la emisora XHCAW-TV-CANAL 58; Roberto Casimiro González Treviño, concesionario, de la emisora XHRG-FM 95.5 Mhz, y La Grande de Coahuila, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHHAC-FM 100.7 Mhz, incumplan con los resolutiveos identificados como CUARTO, SEXTO y DÉCIMO del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva de Administración	Pendiente de Pago. La B Grande de Coahuila, S.A. de C.V., no impugnó la resolución por lo que la multa ha quedado firme; en virtud de que no ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (10 de Septiembre de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, acrediten a sus representantes generales y de casilla para participar en la Jornada Electoral Federal y en las Locales cuya fecha sea coincidente al 7 de junio de 2015 (INE/CG155/2014).</i>	(Punto Segundo) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral proporcionará a los dirigentes y representantes de los Partidos Políticos Nacionales y locales debidamente acreditados y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los Consejos Distritales del Instituto, el acceso a un sistema informático desarrollado por la Unidad Técnica de Servicios de Informática que automatice y facilite el llenado y generación de las formas referidas en el Punto Primero del presente Acuerdo, a fin de que lo utilicen con preferencia para el registro de sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Con fecha 9 de abril de 2015, se llevó a cabo la capacitación nacional sobre el uso del sistema de Representantes, el cual produce los nombramientos para cada uno de los partidos políticos nacionales. Con fecha 9 de abril la UNICOM entregó el Subsistema de Representantes, el cual será entregado a los partidos. Con fecha 27 de abril, se llevó a cabo una capacitación a los representantes de partidos políticos nacionales sobre el uso del Subsistema de Representantes y la información que genera.
		(Punto Séptimo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento.	Secretaría Ejecutiva	En proceso de cumplimiento de este compromiso se implementará a lo largo de todo el proceso electoral 2014-2015.
Sesión Extraordinaria (7 de Octubre de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 (INE/CG183/2014).</i>	(Punto Tercero) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que haga el seguimiento de las actividades y se presente a la consideración del Consejo General los informes y todos los datos conducentes sobre el avance y cumplimiento del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Secretaría Ejecutiva	Se han presentado ante el Consejo General "Informes de Seguimiento de Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015", en las sesiones ordinarias del 26 de noviembre y 18 de diciembre de 2014, así como el 28 de enero y 25 de febrero de 2015.
Sesión Extraordinaria (7 de Octubre de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento que se seguirá durante el proceso electoral federal 2014-2015 para el nombramiento temporal de Presidentes de los Consejos Locales y Distritales, en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho proceso (INE/CG186/2014).</i>	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para expedir el nombramiento temporal de presidente de Consejo Local o Distrital, según sea el caso, cuando resulte indispensable para efectos de la convocatoria, instalación y conducción de las sesiones de los consejos locales o distritales. Se expedirá el nombramiento temporal respectivo, cuando se dé el caso de ausencia definitiva o temporal.	Secretaría Ejecutiva	Mediante oficio INE/SE/1237/2014 del 16 de noviembre de 2014, se hizo el nombramiento temporal para el distrito 03 de Coahuila. Mediante oficio INE/SE/1210/2014 del 16 de noviembre de 2014, se hizo el nombramiento temporal para el distrito 25 del Distrito Federal. Mediante oficio INE/SE/0987/2014 del 15 de octubre de 2014, se hizo el nombramiento temporal para el distrito 14 de Puebla. Mediante oficio INE/SE/1105/2014 del 1 de noviembre de 2014, se hizo el nombramiento temporal del Vocal Ejecutivo Local de Zacatecas. El cumplimiento de este compromiso se dará a lo largo del proceso electoral.
Sesión Extraordinaria (7 de Octubre de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Promoción del Voto y la Participación Ciudadana por parte de Organizaciones Ciudadanas durante el Proceso Electoral 2014-2015 (INE/CG188/2014).</i>	(Punto Cuarto) Se instruye a los órganos desconcentrados del Instituto para que verifiquen, en el ámbito territorial de su competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo y sus Lineamientos e informen mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Como respuesta a la Circular Núm. INE/DECEYEC/054/2014 y con corte al 11 de mayo de 2015, se recibieron los informes de abril por parte de 25 Juntas Locales Ejecutivas. Se está a la espera de que las juntas ejecutivas de Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí y Tamaulipas remitan la información correspondiente. De los informes aportados, la Junta Ejecutiva Local de Oaxaca continúa reportando la actividad de "Alianza Cívica Pinotepa Nacional, A.C.", por su parte, el estado de Sonora reportó la actividad de tres organizaciones: "Por el México que merecemos", "Ciudadanos solidarios", "Jóvenes por la Democracia de Sonora".

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES																				
<p>Sesión Extraordinaria (7 de octubre de 2014)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Hilda Graciela Rivera Flores, concesionaria de la emisora XHCAW-TV Canal 58; La Grande de Coahuila, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHHAC-FM 100.7 MHZ; Roberto Casimiro González Treviño, concesionario de la emisora XHRG-FM 95.5 MHZ; CC. Francisco Javier Navarro Galindo, Genaro Castellanos Ortega y Ricardo Molina Serrano, así como del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/8/INE/24/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-129/2014 y su acumulado SUP-RAP-130/2014 (INE/CG201/2014).</i></p>	<p>(Punto Sexto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Pendiente. La B Grande de Coahuila, S.A. de C.V., no impugnó la resolución por lo que la multa ha quedado firme; en virtud de que no ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p>																				
<p>Sesión Extraordinaria (22 de octubre de 2014)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al</i></p>	<p>(Punto Octavo) Todas las multas determinadas en los resolutivos anteriores deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Retenciones efectuadas al Partido del Trabajo en sus ministraciones con corte al mes de mayo de 2015:</p> <table border="1" data-bbox="1154 1612 1360 1892"> <thead> <tr> <th>SANCIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3925(dsmgv)</td> <td>254,183.00</td> </tr> <tr> <td>0.23% de \$667,348.00</td> <td>162,124.38</td> </tr> <tr> <td>197 (dsmgv)</td> <td>12,757.72</td> </tr> <tr> <td>832 (dsmgv)</td> <td>53,880.32</td> </tr> <tr> <td>1305 (dsmgv)</td> <td>84,511.80</td> </tr> <tr> <td>7170 (dsmgv)</td> <td>464,329.20</td> </tr> <tr> <td>1.27% de \$3'622,244.12</td> <td>895,208.49</td> </tr> <tr> <td>2971 (dsmgv)</td> <td>192,401.96</td> </tr> <tr> <td>0.33% de \$939,499.77</td> <td>232,613.22</td> </tr> </tbody> </table>	SANCIÓN	IMPORTE	3925(dsmgv)	254,183.00	0.23% de \$667,348.00	162,124.38	197 (dsmgv)	12,757.72	832 (dsmgv)	53,880.32	1305 (dsmgv)	84,511.80	7170 (dsmgv)	464,329.20	1.27% de \$3'622,244.12	895,208.49	2971 (dsmgv)	192,401.96	0.33% de \$939,499.77	232,613.22
SANCIÓN	IMPORTE																							
3925(dsmgv)	254,183.00																							
0.23% de \$667,348.00	162,124.38																							
197 (dsmgv)	12,757.72																							
832 (dsmgv)	53,880.32																							
1305 (dsmgv)	84,511.80																							
7170 (dsmgv)	464,329.20																							
1.27% de \$3'622,244.12	895,208.49																							
2971 (dsmgv)	192,401.96																							
0.33% de \$939,499.77	232,613.22																							

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES																																																																
	<i>ejercicio dos mil trece (INE/CG217/2014).</i>			<table border="1"> <tr><td>39 (dsmgv)</td><td>2,525.64</td></tr> <tr><td>0.95% de \$2'694,452.77</td><td>669,644.16</td></tr> <tr><td>8646 (dsmgv)</td><td>559,914.96</td></tr> <tr><td>2233 (dsmgv)</td><td>144,609.08</td></tr> <tr><td>0.29% de \$831,491.21</td><td>204,417.69</td></tr> <tr><td>728 (dsmgv)</td><td>47,145.28</td></tr> <tr><td>1104 (dsmgv)</td><td>71,495.04</td></tr> <tr><td>1456 (dsmgv)</td><td>94,290.56</td></tr> <tr><td>78 (dsmgv)</td><td>5,051.28</td></tr> <tr><td>42 (dsmgv)</td><td>2,719.92</td></tr> <tr><td>134 (dsmgv)</td><td>8,677.84</td></tr> <tr><td>6818 (dsmgv)</td><td>441,533.68</td></tr> <tr><td>Total parcial retenido a mayo 2015</td><td>4,604,035.22</td></tr> </table> <p>Retenciones efectuadas al Partido Acción Nacional en sus ministraciones con corte al mes de mayo de 2015:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>3705 (dsmgv)</td><td>239,935.80</td></tr> <tr><td>497 (dsmgv)</td><td>32,185.72</td></tr> <tr><td>91 (dsmgv)</td><td>5,893.16</td></tr> <tr><td>2127 (dsmgv)</td><td>137,744.52</td></tr> <tr><td>139 (dsmgv)</td><td>9,001.64</td></tr> <tr><td>3875 (dsmgv)</td><td>250,945.00</td></tr> <tr><td>3057 (dsmgv)</td><td>197,971.32</td></tr> <tr><td>0.20% \$1'774,575.25</td><td>715,620.75</td></tr> <tr><td>0.45 \$3'933,861.67</td><td>1,610,146.65</td></tr> <tr><td>0.15% \$1'313,850.66</td><td>533,715.55</td></tr> <tr><td>Retención parcial al mes de mayo de 2015 al Partido Acción Nacional</td><td>3,733,160.11</td></tr> </tbody> </table> <p>Retenciones efectuadas al Partido Movimiento Ciudadano en sus ministraciones con corte al mes de mayo de 2015:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SANCIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>725 (dsmgv)</td><td>46,951.00</td></tr> <tr><td>1402 (dsmgv)</td><td>90,793.52</td></tr> <tr><td>128 (dsmgv)</td><td>8,289.28</td></tr> <tr><td>0.64% \$1'723,455.86</td><td>425,459.85</td></tr> <tr><td>0.36% \$959,927.47</td><td>239,321.16</td></tr> <tr><td>Retención parcial al mes de mayo de 2015 al Partido Movimiento Ciudadano</td><td>810,814.81</td></tr> </tbody> </table>	39 (dsmgv)	2,525.64	0.95% de \$2'694,452.77	669,644.16	8646 (dsmgv)	559,914.96	2233 (dsmgv)	144,609.08	0.29% de \$831,491.21	204,417.69	728 (dsmgv)	47,145.28	1104 (dsmgv)	71,495.04	1456 (dsmgv)	94,290.56	78 (dsmgv)	5,051.28	42 (dsmgv)	2,719.92	134 (dsmgv)	8,677.84	6818 (dsmgv)	441,533.68	Total parcial retenido a mayo 2015	4,604,035.22	SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)	IMPORTE	3705 (dsmgv)	239,935.80	497 (dsmgv)	32,185.72	91 (dsmgv)	5,893.16	2127 (dsmgv)	137,744.52	139 (dsmgv)	9,001.64	3875 (dsmgv)	250,945.00	3057 (dsmgv)	197,971.32	0.20% \$1'774,575.25	715,620.75	0.45 \$3'933,861.67	1,610,146.65	0.15% \$1'313,850.66	533,715.55	Retención parcial al mes de mayo de 2015 al Partido Acción Nacional	3,733,160.11	SANCIÓN	IMPORTE	725 (dsmgv)	46,951.00	1402 (dsmgv)	90,793.52	128 (dsmgv)	8,289.28	0.64% \$1'723,455.86	425,459.85	0.36% \$959,927.47	239,321.16	Retención parcial al mes de mayo de 2015 al Partido Movimiento Ciudadano	810,814.81
39 (dsmgv)	2,525.64																																																																			
0.95% de \$2'694,452.77	669,644.16																																																																			
8646 (dsmgv)	559,914.96																																																																			
2233 (dsmgv)	144,609.08																																																																			
0.29% de \$831,491.21	204,417.69																																																																			
728 (dsmgv)	47,145.28																																																																			
1104 (dsmgv)	71,495.04																																																																			
1456 (dsmgv)	94,290.56																																																																			
78 (dsmgv)	5,051.28																																																																			
42 (dsmgv)	2,719.92																																																																			
134 (dsmgv)	8,677.84																																																																			
6818 (dsmgv)	441,533.68																																																																			
Total parcial retenido a mayo 2015	4,604,035.22																																																																			
SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)	IMPORTE																																																																			
3705 (dsmgv)	239,935.80																																																																			
497 (dsmgv)	32,185.72																																																																			
91 (dsmgv)	5,893.16																																																																			
2127 (dsmgv)	137,744.52																																																																			
139 (dsmgv)	9,001.64																																																																			
3875 (dsmgv)	250,945.00																																																																			
3057 (dsmgv)	197,971.32																																																																			
0.20% \$1'774,575.25	715,620.75																																																																			
0.45 \$3'933,861.67	1,610,146.65																																																																			
0.15% \$1'313,850.66	533,715.55																																																																			
Retención parcial al mes de mayo de 2015 al Partido Acción Nacional	3,733,160.11																																																																			
SANCIÓN	IMPORTE																																																																			
725 (dsmgv)	46,951.00																																																																			
1402 (dsmgv)	90,793.52																																																																			
128 (dsmgv)	8,289.28																																																																			
0.64% \$1'723,455.86	425,459.85																																																																			
0.36% \$959,927.47	239,321.16																																																																			
Retención parcial al mes de mayo de 2015 al Partido Movimiento Ciudadano	810,814.81																																																																			
Sesión Extraordinaria (22 de Octubre de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Lineamientos así como los Criterios Generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas</i>	(Punto Sexto) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a los presentes lineamientos en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos sobre elecciones federales, y para la publicación de la información que envíen los Organismos Públicos Locales sobre encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos	Secretaría Ejecutiva	<p>En proceso de cumplimiento. El cumplimiento de este punto de Acuerdo se llevará a cabo a lo largo de todo el proceso electoral 2014-2015.</p> <p>Con la finalidad de facilitar el acceso a la información generada sobre encuestas electorales, se creó un microsítio en la página de internet del INE para difundir toda la información relacionada con la realización y publicación de encuestas en el país. Entre otras cosas, contendrá toda la información que reporten al INE los OPLE sobre el cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014 de las</p>																																																																

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p><i>de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales (INE/CG220/2014).</i></p>	<p>rápidos en procesos electorales locales.</p> <p>(Punto Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo todas las acciones necesarias para propiciar los espacios de discusión (foros, seminarios, debates y similares) que permitan analizar los estudios que son entregados a la autoridad electoral con el fin de evaluar su apego a los presentes Lineamientos, criterios científicos, y a los estándares internacionales de calidad en materia de encuestas electorales.</p> <p>(Punto Décimo) Se instruye al Coordinador Nacional de Comunicación Social realice el monitoreo de publicaciones impresas en todo el país, a través de la estructura desconcentrada, sobre encuestas durante procesos electorales federales en términos de lo dispuesto en los considerandos 24 y 25, con base en el Listado de medios impresos nacionales y locales elaborado por dicha Coordinador Nacional de Comunicación Social para este fin.</p>	<p></p> <p>Coordinación Nacional de Comunicación Social</p>	<p>encuestas que se publiquen sobre elecciones locales.</p> <p>El quinto informe mensual se presentará en la sesión del 29 de abril, que incluye entre otras cosas, la información sobre el cumplimiento del Acuerdo INE/CG220/2014 y los informes que al respecto remiten los OPLE.</p> <p>Además, se han hecho requerimientos a los diversos medios que tras haber publicado encuestas no remitieron los estudios correspondientes.</p> <p>El cumplimiento de este punto de Acuerdo se llevará a cabo a lo largo de todo el proceso electoral 2014-2015.</p> <p>Con la finalidad de facilitar el acceso a la información generada sobre encuestas electorales, se creó un micrositio en la página de internet del INE para difundir toda la información relacionada con la realización y publicación de encuestas en el país. Entre otras cosas, contiene toda la información que reportan al INE los OPLE sobre el cumplimiento del Acuerdo INE/CG220/2014.</p> <p>La Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la Presidencia, realizó los días 19 y 20 de marzo el foro: "El nuevo modelo de regulación de encuestas electorales", el cual tuvo como sede el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM. Participaron personalidades del gremio demoscópico, investigadores del IIJ y autoridades del INE. El Foro se publicó en el sitio electrónico: http://www.ine.mx/archivos2/port al/Elecciones/PEF/2014-2015/Preparacion/Encuestas/Fo roNuevoModelo.html.</p> <p>Del 7 de abril al 7 de mayo de 2015, la Coordinación Nacional de Comunicación Social ha enviado por correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva los reportes de monitoreo diario a los medios impresos y electrónicos (14 tarjetas).</p> <p>Asimismo, remitió los reportes correspondientes de los periodos décimo séptimo a vigésimo primero del monitoreo en medios impresos con la información nacional, conforme a las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 17º periodo, del 26 de marzo al 1º de abril de 2015 Se envió reporte mediante el oficio INE/CNCS-GSA/412/2015 de fecha 9 de abril de 2015. - 18º periodo, del 2 al 8 de abril de 2015 Se envió reporte mediante el oficio INE/CNCS-GSA/440/2015 de fecha 16 de abril de 2015. - 19º periodo, del 9 al 15 de abril de 2015 Se envió reporte mediante el oficio INE/CNCS-GSA/485/2015 de fecha 23 de abril de 2015.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES						
				<p>- 20º periodo, del 16 al 22 de abril de 2015 Se envió reporte mediante el oficio INE/CNCS-GSA/542/2015 de fecha 30 de abril de 2015.</p> <p>21º periodo, del 23 al 29 de abril de 2015 Se envió reporte mediante el oficio INE/CNCS-GSA/597/2015 de fecha 07 de mayo de 2015.</p>						
<p>Sesión Extraordinaria (22 de octubre de 2014)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, del Partido Acción Nacional, así como de diversos concesionarios de Radio y/o Televisión abierta, y de diversos licitantes y/o programadores de señales de televisión restringida, y de quien resulte responsable, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/3/2014 (INE/CG224/2014).</i></p>	<p>(Punto Décimo Tercero) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Pendientes de pago: AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. presentó recurso de apelación el 21 de noviembre de 2014, el cual se radicó con el expediente SUP-RAP-199/2014, el cual está pendiente de resolución por parte de la Sala Superior.</p>						
<p>Sesión Extraordinaria (22 de Octubre de 2014)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de las denuncias presentadas por Movimiento Ciudadano en contra de Operadora de Medios del Pacífico S.A. de C.V., concesionaria de la emisora de Radio XHEJ-FM, de Álvaro Alatorre García, del Partido de la Revolución Democrática, así como de Héctor Miguel Paniagua</i></p>	<p>(Punto Duodécimo) En caso de que los sujetos sancionados incumplan con los Resolutivos identificados como TERCERO y QUINTO del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Dirección Jurídica</p>	<p>Retención al Partido de la Revolución Democrática en la ministración del mes de enero de 2015.</p> <table border="1" data-bbox="1146 1419 1370 1654"> <thead> <tr> <th>SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1170</td> <td>78,729.30</td> </tr> <tr> <td>Total retenido al mes de enero del 2015</td> <td>78,729.30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Operadora de Medios del Pacífico, S. A. de C. V. y Héctor Miguel Paniagua Salazar, interpusieron recursos de apelación los días 9 y 13 de noviembre de 2014, respectivamente, mismos que la Sala Superior radicó con los expedientes SUP-RAP-191/2014 y SUP-RAP-193/2014, los cuales fueron resueltos de manera acumulada el 10 de diciembre de 2014, confirmando la sanción</p>	SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)	IMPORTE	1170	78,729.30	Total retenido al mes de enero del 2015	78,729.30
SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)	IMPORTE									
1170	78,729.30									
Total retenido al mes de enero del 2015	78,729.30									

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Salazar, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, por hechos que considera constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/MC/JL/NAY/17/INE/33/2014 y sus acumulados SCG/PE/MC/JL/NAY/18/INE/34/2014 y SCG/PE/MC/JD03/NAY/20/INE/36/2014 (INE/CG225/2014).			impuesta, por lo que se solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección de Contencioso, informen si realizaron el pago de manera voluntaria y si existe algún medio de defensa interpuesto, distinto al que señala la legislación electoral, con el objeto de proceder al cobro.
Sesión Ordinaria (29 de Octubre de 2014)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales. (INE/CG230/2014).	(Punto Décimo Séptimo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.	Secretaría Ejecutiva	En proceso de cumplimiento. Las acciones de coordinación se implementarán a todo lo largo del proceso electoral 2014-2015 y hasta el día de la jornada electoral.
Sesión Extraordinaria (19 de Noviembre de 2014)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE/CG256/2014).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, se realicen las gestiones administrativas y demás acciones necesarias, a efecto de garantizar el ejercicio de la función de Oficialía Electoral por parte de la Dirección del Secretariado, de los vocales secretarios y demás personal adscrito a los órganos delegacionales del Instituto en quien se delegue dicha función.	Dirección Ejecutiva de Administración	La Dirección de Recursos Materiales y Servicios gestionó la transferencia a la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral dos vehículos propiedad del Instituto con la dotación de gasolina correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG256/2014. Mediante Adecuación presupuestal Núm. 27219878, la Dirección de Recursos Financieros realizó una ampliación por \$45,000.00, para cubrir la elaboración de sellos de oficialía electoral para las Juntas Locales y Distritales; así como la impresión del material para el taller de oficialía electoral.
Sesión Extraordinaria (19 de Noviembre de 2014)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la Jornada Electoral del siete de junio de 2015, así como la Institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad (INE/CG261/2014).	(Punto Décimo Cuarto) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a coordinar y supervisar las actividades correspondientes a la producción, la certificación de las características y la calidad, el almacenamiento y la distribución del líquido indeleble que se utilizará el 7 de junio de 2015.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	El 28 de marzo de 2015 el Instituto Politécnico Nacional entregó al INE 154,882 aplicadores de líquido indeleble. El Instituto Politécnico Nacional prepara la segunda entrega de aplicadores del líquido indeleble al instituto consistente en 152,928. Concluyó la producción del líquido indeleble por parte del IPN, en total se fabricaron 307,810 aplicadores que se entregaron a la bodega central de la DEOE y a partir del 6 de mayo inició su distribución en los envíos custodiados, con un avance en las entregas del 41.67% de los distritos al 14 de mayo.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<p>Sesión Extraordinaria (19 de Noviembre de 2014)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 (INE/CG262/2014).</i></p>	<p>(Punto Séptimo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que se tomen todas las medidas necesarias en la producción y suministro a las juntas locales y distritales ejecutivas de los aditamentos para adecuar y actualizar los cancelés, urnas, mamparas especiales y marcadoras de credenciales a reutilizar en las elecciones federales de 2015.</p> <p>(Punto Octavo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</p>	<p>Al 9 de abril de 2015 se tiene la siguiente producción: Cancel electoral portátil 8,926 Urnas 23,267 (concluida) Mampara especial 22,576 (concluida)</p> <p>Caja paquete electoral 142,886 Porta urnas 155,657 (concluida) Marcadora de credenciales 17,627 Marcador de boletas 1,203,770</p> <p>Concluyó la producción de los materiales electorales y los aditamentos para la adecuación y actualización de los cancelés, urnas, mamparas especiales y marcadoras de credenciales que se reutilizarán. En total se produjeron los siguientes aditamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 45,440 juegos de separadores. • 133,599 etiquetas braille para urnas. • 137,531 dados para marcadoras. • 1,530 llaves allen. • 259,298 etiquetas separadores cancelés. • 535,404 etiquetas para urnas. • 133,081 etiquetas para mamparas especiales. <p>Estos aditamentos ya fueron distribuidos a los consejos distritales en los envíos no custodiados.</p> <p>A la fecha se da seguimiento puntual a la recepción del material electoral, firma de conformidad, en su caso de las facturas presentadas por los proveedores, para continuar con el trámite administrativo para el pago correspondiente.</p> <p>Concluyó la producción de los materiales electorales para las elecciones federales, se han dado vistos buenos de conformidad a las facturas recibidas de los proveedores y en su caso, calculado algunas penalizaciones a los que incurrieron en retrasos en su suministro, notificando a la DEA.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (10 de Diciembre de 2014)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario SCG/Q/CG/012/2014, formado con motivo de la vista formulada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en contra de diversas personas físicas y morales, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (INE/CG294/2014).</i></p>	<p>(Punto Decimotercero) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Pendientes de pago: Mayte Daza Leal, Sandra Isabel Tinoco Alvarado, María de Lourdes González López, Pedro Roque Quintero, Eileen Guadalupe Gómez Carrasco, María Elena Gutiérrez Villa, Michel Yacklyn Saldívar Araujo, Carlota Araujo Aguilar, Alfonso Jiménez Quiroz, Gudelio Chontal Chagala, José Antonio Ayala Dávila y Annunaki Publicidad, no impugnaron la resolución, por lo tanto, quedaron firmes las multas que se les impusieron, se procederá a solicitar información a la DEA y a la Dirección de lo Contencioso, por si existiera el pago voluntario o bien, algún medio de defensa distinto al electoral.</p>

Asuntos Pendientes

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES								
Sesión Extraordinaria (29 de abril de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Reglamentos (INE/CG13/2014).</i>	(Punto Cuarto) La Comisión de Reglamentos se extinguirá al concluir la revisión, adecuación y, en su caso, la emisión de los reglamentos señalados. De lo anterior se dará cuenta al Consejo General.	Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva informó que se dará cuenta en el momento que ocurra con la debida oportunidad.								
Sesión Extraordinaria (28 de Enero de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la realización de una Prueba Piloto, de carácter no vinculante, para el uso de la boleta electrónica el domingo siete de junio del 2015, en tres distritos electorales del país (INE/CG49/2015).</i>	(Punto Séptimo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral para que elaboren un mecanismo detallado con la finalidad de lograr la participación de los ciudadanos que acudan a las casillas a emitir su voto, para participar en la prueba piloto del Instrumento de Votación Electrónica.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se diseñó y está en proceso de impresión un cartel para identificación del lugar de instalación de los instrumentos de votación electrónica. Se prepara el proyecto de mecanismo para lograr la participación de los ciudadanos, mismo que se compartirá con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral para contar con el definitivo.								
Sesión Extraordinaria (20 de Junio de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, excluya del Padrón Electoral los registros de las y los ciudadanos cuya Credencial para Votar haya perdido su vigencia; y por el que se aplica el límite de vigencia a las Credenciales para Votar que tengan como recuadros para el marcaje de la Elección Federal los números 12 15 06 09 denominadas "15", y 12 15 18 09 denominadas "18" (INE/CG50/2014).</i>	(Punto Octavo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores notifique en los mismos términos del punto Séptimo de este Acuerdo, a las y los ciudadanos que sean excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la pérdida de vigencia de sus Credenciales para Votar que tengan como recuadros para el marcaje de la elección federal los números <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>12</td><td>15</td><td>06</td><td>09</td></tr></table> denominadas "15", y <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>12</td><td>15</td><td>18</td><td>09</td></tr></table> denominadas "18".	12	15	06	09	12	15	18	09	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<p>La Campaña de renovación de las Credenciales 15 sólo podrá desarrollarse al concluir el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015, para evitar que se genere confusión entre los ciudadanos que posean este tipo de Credenciales, previo a la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.</p> <p>Al respecto, es importante señalar que el acuerdo está en términos de notificar la baja del Padrón Electoral, hecho que, en el caso de las Credenciales 15, se dará hasta el año 2016, mientras que para las Credenciales 18, esto ocurrirá hasta el año 2019, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General Número INE/CG50/2014, de fecha 20 de junio de 2014</p> <p>Los trabajos de notificación de pérdida de vigencia de las Credenciales "15" y "18" comenzarán en enero de 2016, y enero de 2019 respectivamente, por lo que no hay actividades a reportar.</p> <p>El 19 de nov de 2014, el CG analizó el Acuerdo INE/CG258/2014, por el que se aprueba la integración del Comité Técnico de Distritación. El día 02 de diciembre de 2014 se instaló el Comité Técnico de Distritación.</p>
12	15	06	09									
12	15	18	09									
		(Punto Noveno) Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores notifique en los términos del punto Séptimo de este Acuerdo, a los ciudadanos cuya Credencial para Votar contenga de manera expresa su vigencia, una vez que sean excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la pérdida de vigencia de su credencial.		<p>La Campaña de renovación de las Credenciales 15 sólo podrá desarrollarse al concluir el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015, para evitar que se genere confusión entre los ciudadanos que posean este tipo de Credenciales, previo a la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.</p> <p>Al respecto, es importante señalar que el acuerdo está en términos de notificar la baja del Padrón Electoral, hecho que, en el caso de las Credenciales 15, se dará hasta el año 2016, mientras que para las Credenciales 18, esto</p>								

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				ocurrirá hasta el año 2019, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General Número INE/CG50/2014, de fecha 20 de junio de 2014. Los trabajos de notificación de pérdida de vigencia de las Credenciales "15" y "18" comenzarán en enero de 2016, y enero de 2019 respectivamente, por lo que no hay actividades a reportar.
		(Punto Décimo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, para que, en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo una campaña de difusión e información a los ciudadanos cuyas credenciales para votar tengan como recuadros para el marcaje de la elección federal los 12 15 06 09 denominadas "15", y 12 15 18 09 denominadas "18".	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Con la finalidad de informar a la población la vigencia de las Credenciales para Votar denominadas "15" y "18", la DECEyEC en coordinación con la DERFE tiene programada la difusión de spots de radio y televisión a partir del segundo semestre de 2015.
		(Punto Décimo Primero). Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, conserve en el archivo histórico del Padrón Electoral todos aquellos registros que conforme al Punto Primero de este Acuerdo, sean excluidos del Padrón Electoral; y de aquellos registros que acorde a los puntos cuarto, quinto y sexto del presente instrumento jurídico, sean excluidos de la Lista Nominal de Electores y Padrón Electoral.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Conforme al Acuerdo Cuarto la fecha en que se darán de baja del Padrón Electoral las credenciales "15" será hasta el 1 de enero de 2016. Por otra parte, el Acuerdo Quinto indica que la fecha en que se darán de baja del Padrón Electoral las credenciales "18" será hasta el 1 de enero de 2019. En ambos casos, esta actividad se llevará a cabo en los años respectivos.
Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del C. Javier Moreno Colmenares, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/42/2014 (INE/CG77/2014).</i>	(Punto Sexto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	El C. Javier Moreno Colmenares no impugnó la resolución, por lo que quedó firme la multa que se le impuso. De lo anterior, la Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014, de fecha 10/12/2014, informó que el sujeto sancionado no presentó juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio DEA/1867/2014 de fecha 18/12/2014, informó que el sujeto sancionado no ha realizado el pago de la multa. En virtud de que Javier Moreno Colmenares, no ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar no los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (9 de julio de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño, instalación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) del 7 de junio de 2015 (INE/CG89/2014).</i>	(Punto Décimo Quinto) Se presentará al Consejo General un informe agregado de resultados con corte a las 11:00 horas del centro. En este caso, la meta programada sobre el universo de casillas que a nivel nacional serán reportadas es equivalente a un porcentaje entre el 90 y 95 por ciento del total de las casillas aprobadas. (Punto Décimo Sexto) Se presentará al Consejo General un segundo informe agregado de resultados con corte a las 12:00 horas del centro. La meta programada sobre el universo de casillas que a nivel nacional serán reportadas es equivalente a un porcentaje entre el 97 y 100 por ciento del total de las casillas aprobadas.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Los informes en cita se presentarán el día 7 de junio de 2015.
Sesión Extraordinaria (9 de Julio de 2014)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la agrupación política nacional denominada Social Encuentro Social (INE/CG96/2014).</i>	(Punto Quinto) Se requiere al Partido Político Nacional denominado "Encuentro Social" para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de sus Estatutos, una vez aprobados por el órgano estatutario facultado para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Encuentro Social no ha notificado sus Reglamentos. Sus documentos básicos fueron aprobados por el CG en sesión de fecha 19 de noviembre de 2014.
Sesión Extraordinaria (3 de septiembre de 2014)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de Feliciano Guirado Moreno, persona física, responsable del medio impreso "Semanao Nuevo Sonora", por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/215/2012 y su acumulado SCG/Q/CG/216/2012, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-77/2014 (INE/CG147/2014).</i>	(Punto Quinto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	El 31/03/2014 se dictó el CG155/2014, en contra de dicha determinación el 28/05/2014 y 29/05/2014, Juan Carmelo Borbón Alegría y Feliciano Guirado Moreno presentaron recursos de apelación, la Sala Superior radicó los expedientes SUP-RAP-76/2014 y SUP-RAP-77/2014, mismos que resolvió el 18/06/2014, el primero, en el sentido de confirmar el acto reclamado y, el segundo, en el sentido de revocar el acto reclamado, a fin de que se reindividualizara la sanción impuesta a Feliciano Guirado Moreno. En cumplimiento a la ejecutoria el 03/09/2014 se emitió el INE/CG147/2014. De lo anterior, Feliciano Guirado Moreno presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-131/2014, mismo que está pendiente de resolución. En ese sentido, la Dirección de Contencioso, mediante oficio INE/DC/0831/2014, de fecha 11/07/2014, informó que G. Negocios La Revista, S.A. de C.V. y Juan Carmelo Borbón Alegría no presentaron juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración, con el oficio INE/DEA/0554/2014, de fecha 15/07/2014 informó que G. Negocios La Revista, S.A. de C.V. y Juan Carmelo Borbón Alegría no han pagado la multa. En virtud de que los sujetos sancionados, no han realizado el pago voluntario se procederá a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<p>Sesión Extraordinaria (3 de septiembre de 2014)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado</i> <i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de Leonardo Fernández Aceves, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/52/2013, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-45/2014 (INE/CG148/2014).</i></p>	<p>(Punto Quinto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>El C. Leonardo Fernández Aceves impugnó la resolución que aprobó el Consejo General en acatamiento al SUP-RAP-45/2014, el 17/09/2014, recurso que la Sala Superior radicó con la clave SUP-RAP-133/2014, mismo que resolvió el 06/11/2014, confirmando el acto reclamado, por lo que la multa ha quedado firme.</p> <p>La Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014, de fecha 10/12/2014, informó que el sujeto sancionado no presentó juicio de amparo.</p> <p>Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio INE/DEA/1867/2014, de fecha 18/12/2014, informó que el sujeto sancionado no ha realizado el pago de la multa.</p> <p>En virtud de que el sujeto sancionado, no ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (3 de septiembre de 2014)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de diversas personas físicas y morales por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/56/2013, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-72/2014 (INE/CG149/2014).</i></p>	<p>(Punto Quinto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondiente.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>El C. Javier Gómez Morales no impugnó la resolución, por lo que la sanción quedó firme.</p> <p>La Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014, de fecha 10/12/2014, informó que el sujeto sancionado no presentó juicio de amparo.</p> <p>Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio INE/DEA/1867/2014, de fecha 18/12/2014, informó que el sujeto sancionado no ha realizado el pago de la multa.</p> <p>En virtud de que el sujeto sancionado, no ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (7 de Octubre de 2014)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Promoción del Voto y la Participación Ciudadana por parte de Organizaciones Ciudadanas durante el Proceso Electoral 2014-2015 (INE/CG188/2014).</i>	(Punto Quinto) Se instruye a la Dirección Capacitación Electoral y Educación Cívica para que presente un informe final de las actividades realizadas en el marco de estos Lineamientos. Dicho informe será sometido a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, previa aprobación de la Comisión.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	La DECEyEC elaborará el informe final a partir de la información que se reciba de las Juntas Locales Ejecutivas y la respuesta a la Convocatoria que para el registro de organizaciones interesadas en participar, que se emita. El periodo que se reportará en dicho informe corresponde a partir de la publicación del Lineamiento en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 30 de junio de 2015. Derivado de lo anterior, el informe final se presentará a Consejo una vez que culmine el proceso electoral federal 2014-2015 y la comisión del ramo apruebe el documento correspondiente.
Sesión Extraordinaria (7 de Octubre de 2014)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de Ángel Mauricio Troncoso Morales y de Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/061/2013 (INE/CG194/2014).</i>	(Punto Séptimo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	El C. Angel Mauricio Troncoso Morales, presentó recurso de apelación el 28/10/2014, la Sala Superior lo radicó con el número de expediente SUP-RAP-173/2014, el cual se resolvió el 06/02/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada para que se reindividualizara la sanción. En cumplimiento a la ejecutoria el día 25/03/2015 el CG emitió el INE/CG93/2015. Hasta el 07/04/2015, no se ha presentado medio de impugnación. Por lo que se solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección de Contencioso, informen si se realizó el pago de manera voluntaria y si existe algún medio de defensa interpuesto, distinto al que señala la legislación electoral, con el objeto de proceder al cobro.
Sesión Extraordinaria (7 de Octubre de 2014)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de Edwin Alejandro Canto Cauich, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el</i>	(Punto Sexto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los	Dirección Ejecutiva de Administración	En virtud de que Edwin Alejandro Canto Cauich no impugnó la resolución, la sanción quedó firme. La Dirección de Contencioso mediante el oficio INE/DC/1347/2014 de fecha 10/12/2014, informó que el sujeto sancionado no presentó juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio DEA/1867/2014, de fecha 18/12/2014, informó que el sujeto sancionado no ha realizado el pago de la multa. En virtud de que el sujeto sancionado, no ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar el expediente a la Unidad

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>número de expediente SCG/Q/CG/44/2014 (INE/CG196/2014).</p>	<p>incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>		<p>Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (22 de Octubre de 2014)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo, realizadas en cumplimiento al Artículo Transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el Artículo Transitorio Quinto de la ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización (INE/CG221/2014).</i></p>	<p>(Punto Segundo) Se requiere al Partido del Trabajo para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de la Reforma a sus Estatutos, una vez aprobado por el órgano competente para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p>	<p>El Partido no ha remitido Reglamentos.</p>
<p>Sesión Ordinaria (29 de Octubre de 2014)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba modificar el "Reglamento para la Destrucción de Formatos de Credencial y Credenciales para Votar", aprobado por el órgano máximo de dirección del otrora Instituto Federal Electoral, el 27 de febrero de 2009, mediante Acuerdo CG59/2009 (INE/CG231/2014).</i></p>	<p>(Punto Segundo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que por única ocasión, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, las credenciales para votar que serán canceladas por aplicación del artículo 155, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sean destruidas ante las comisiones de vigilancia, a más tardar el 15 de abril de 2018, de conformidad con el plan de trabajo que implemente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en acuerdo con la Comisión Nacional de Vigilancia.</p>	<p>Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores</p>	<p>La DERFE implementará el procedimiento de cancelación de trámites a finales de 2017 y en abril del año 2018 dará seguimiento a las actividades de destrucción de formatos de credencial y la baja de registros del Padrón Electoral por cancelación de trámite.</p> <p>Por lo tanto, esta actividad se llevará a cabo en los años respectivos.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (5 de noviembre de 2014)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la revisión de los informes de ingresos y</i></p>	<p>(Punto Tercero) Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales que realicen precampañas en el estado de Guanajuato, así como a los aspirantes a candidatos independientes.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>La Secretaría Ejecutiva informó que está dando cumplimiento a los compromisos anteriores.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de diputados y ayuntamientos, así como la aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2105 en Guanajuato (INE/CG252/2014).</p>			
<p>Sesión Extraordinaria (19 de Noviembre de 2014)</p>	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y a los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, realizadas en cumplimiento al Artículo Transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización (INE/CG276/2014).</p>	<p>(Punto Segundo) Se requiere al Partido Verde Ecologista de México para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de la reforma a sus Estatutos, una vez aprobados por el órgano competente para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p>	<p>El Partido no ha remitido sus reglamentos.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (10 de Diciembre de 2014)</p>	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario SCG/QCG/62/2013, formado en contra de Graciela Barrios Lira, Arturo Javier Ramírez Esquivel y Destinos del Mundo, S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (INE/CG293/2014).</p>	<p>(Punto Sexto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Graciela Barrios Lira y Arturo Javier Ramírez Esquivel, no impugnaron la resolución por lo que han quedado firmes las sanciones impuestas.</p> <p>Destinos del Mundo, S.A. de C.V., presentó recurso de apelación, el cual fue radicado con el número de expediente SUP-RAP-14/2015 y resuelto por la Sala Superior confirmando la sanción impuesta.</p> <p>En mérito de lo anterior, se procederá a solicitar información a la DEA y a la Dirección de lo Contencioso, por si existiera el pago voluntario o bien, algún medio de defensa distinto al electoral.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<p>Sesión Extraordinaria (10 de Diciembre de 2014)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Mensuales de Ingresos y Egresos de las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron su registro como Partido Político Nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de dos mil trece a julio de dos mil catorce (INE/CG299/2014).</i></p>	<p>(Punto Cuarto) Todas las multas determinadas en los resolutivos anteriores deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>La Dirección Ejecutiva informó que se encuentra dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>
		<p>(Punto Quinto) Se da vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos sancionadores electorales señalados en los considerandos 18.1, inciso d), conclusión 37 y 18.3, inciso f), conclusión 21.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>La Unidad Técnica de Fiscalización informó que está dando cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriores.</p>

IV. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2015

Asuntos Cumplidos Parcialmente

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (14 de Enero de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2015 (INE/CG01/2015).</i>	(Punto Décimo Tercero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración establezca los mecanismos necesarios para atender las adecuaciones presupuestarias, de conformidad con lo señalado en los considerandos 54, 55 y 56 del presente Acuerdo. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de ministrar el financiamiento público que corresponda a los Partidos Políticos Nacionales en el ejercicio 2015.	Dirección Ejecutiva de Administración	<p>Se han realizado las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento al requerimiento para el financiamiento público correspondiente para cubrir las diferencias de los meses en curso. No obstante, se está analizando la fuente de recursos para realizar la reasignación hacia los últimos meses del año para dar suficiencia a esta presión de gasto.</p> <p>Se está dando cumplimiento al requerimiento de las prerrogativas de conformidad con las adecuaciones realizadas y se continúa el análisis de la reasignación de esta presión de gasto.</p> <p>Se han realizado las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento al requerimiento para el financiamiento público correspondiente para cubrir las diferencias de los meses en curso.</p> <p>No obstante, se está analizando la fuente de recursos para realizar la reasignación hacia los últimos meses del año para dar suficiencia a esta presión de gasto.</p> <p>Se está dando cumplimiento al requerimiento de las prerrogativas de conformidad con las adecuaciones realizadas y se continúa el análisis de la reasignación de esta presión de gasto.</p>
Sesión Extraordinaria (21 de Enero de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015 (INE/CG13/2015).</i>	(Punto Tercero) La Unidad Técnica de Fiscalización presentará a la Comisión de Fiscalización para su aprobación un programa de trabajo de la fiscalización de precampañas y actividades de obtención del apoyo ciudadano relativo al ámbito federal. Respecto del ámbito local, la Unidad presentará uno por cada entidad federativa, mismo que deberá incluir la estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, en la implementación del presente Acuerdo, el cual difundirá entre los sujetos obligados.	Unidad Técnica de Fiscalización	<p>La Unidad presentó a la Comisión los planes de trabajo de precampaña, tanto para el ámbito federal como para el local.</p> <p>Ámbito Federal aprobado el 15/1/15 San Luis Potosí aprobado el 17/10/14 Baja California Sur aprobado el 15/12/14 Campeche aprobado el 12/12/14 Guerrero aprobado el 12/12/14 Jalisco aprobado el 12/12/14 Colima aprobado el 15/1/15 Distrito Federal aprobado el 15/1/15 Michoacán aprobado el 15/1/15 Morelos aprobado el 15/1/15 Nuevo León aprobado el 15/1/15 Sonora aprobado el 15/1/15 Tabasco aprobado el 15/1/15 Yucatán aprobado el 15/1/15 Estado de México aprobado el 30/3/15 Querétaro aprobado el 30/3/14 Tabasco pendiente Colima pendiente Chiapas pendiente.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES																																				
Sesión Extraordinaria (21 de Enero de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015 (INE/CG17/2015).</i>	(Décimo Primero) Se otorga un plazo de quince días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para que los partidos políticos informen a la Comisión de Fiscalización los montos mínimos y máximos de las aportaciones de sus militantes, así como las aportaciones voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se recibió de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Humanista y Encuentro Social, escritos mediante los cuales se informan los montos mínimos y máximos de las aportaciones de sus militantes, así como las aportaciones voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas. Respecto del Partido de la Revolución Democrática no ha respondido el requerimiento hecho por esta Unidad Técnica de Fiscalización.																																				
Sesión Extraordinaria (28 de Febrero de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador SCG/PE/MORENA/C G/30/INE/46/2014 y su acumulado SCG/PE/MORENA/C G/32/INE/48/PEF/2/2 014, formado con motivo de la denuncia presentada por MORENA, en contra de Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, de diversas personas morales, concesionarios de Radio y Televisión, y del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (INE/CG45/2015).</i>	(Punto Segundo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por este Instituto, por violaciones a la normatividad electoral; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Jurídica	Pagos efectuados por personas físicas y/o morales a través del esquema e5cinco: <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</th> <th>IMPORTE Y FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XEHN-AM, S.A.</td> <td>7,283.00 25/02/2015</td> </tr> <tr> <td>SUCN. DE JORGE CARDENAS GONZALEZ</td> <td>7,008.00 26/02/2015</td> </tr> <tr> <td>RADIO FORTIN SA XHKG-FM</td> <td>7,079.00 25/02/2015</td> </tr> <tr> <td>RADIO RED FM, S.A. DE C.V.</td> <td>11,969.00 27/02/2015</td> </tr> <tr> <td>RADIO RED, S.A. DE C.V.</td> <td>7,342.00 27/02/2015</td> </tr> <tr> <td>ESTACION ALFA, S.A. DE C.V.</td> <td>11,023.00 27/02/2015</td> </tr> <tr> <td>XEJP FM, S.A. DE C.V.</td> <td>12,371.00 27/02/2015</td> </tr> <tr> <td>XERC FM, S.A. DE C.V.</td> <td>15,208.00 27/02/2015</td> </tr> <tr> <td>XEQR FM, S.A. DE C.V.</td> <td>15,062.00 27/02/2015</td> </tr> <tr> <td>XERC, S.A. DE C.V.</td> <td>9,893.00 27/02/2015</td> </tr> <tr> <td>GRUPO RADIAL SIETE, S.A. DE C.V.</td> <td>13,592.00 27/02/2015</td> </tr> <tr> <td>EMISORA 1150, S.A. DE C.V.</td> <td>10,621.00 27/02/2015</td> </tr> <tr> <td>XEDKR, S.A. DE C.V.</td> <td>7,578.00 27/02/2015</td> </tr> <tr> <td>STEREOREY MEXICALI, S.A. XEABCA-AM</td> <td>8,406.00 03/03/15</td> </tr> <tr> <td>SIPSE, S.A. DE C.V. XHYU-FM</td> <td>6,924.00 11/03/15</td> </tr> <tr> <td>RADIO DINAMICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. XHCTS-FM</td> <td>6,875.00 12/03/15</td> </tr> <tr> <td>TELEVIMEX, S.A. DE C.V. XHTOL-TV</td> <td>13,620.00 17/03/15</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE Y FECHA	XEHN-AM, S.A.	7,283.00 25/02/2015	SUCN. DE JORGE CARDENAS GONZALEZ	7,008.00 26/02/2015	RADIO FORTIN SA XHKG-FM	7,079.00 25/02/2015	RADIO RED FM, S.A. DE C.V.	11,969.00 27/02/2015	RADIO RED, S.A. DE C.V.	7,342.00 27/02/2015	ESTACION ALFA, S.A. DE C.V.	11,023.00 27/02/2015	XEJP FM, S.A. DE C.V.	12,371.00 27/02/2015	XERC FM, S.A. DE C.V.	15,208.00 27/02/2015	XEQR FM, S.A. DE C.V.	15,062.00 27/02/2015	XERC, S.A. DE C.V.	9,893.00 27/02/2015	GRUPO RADIAL SIETE, S.A. DE C.V.	13,592.00 27/02/2015	EMISORA 1150, S.A. DE C.V.	10,621.00 27/02/2015	XEDKR, S.A. DE C.V.	7,578.00 27/02/2015	STEREOREY MEXICALI, S.A. XEABCA-AM	8,406.00 03/03/15	SIPSE, S.A. DE C.V. XHYU-FM	6,924.00 11/03/15	RADIO DINAMICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. XHCTS-FM	6,875.00 12/03/15	TELEVIMEX, S.A. DE C.V. XHTOL-TV	13,620.00 17/03/15
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE Y FECHA																																							
XEHN-AM, S.A.	7,283.00 25/02/2015																																							
SUCN. DE JORGE CARDENAS GONZALEZ	7,008.00 26/02/2015																																							
RADIO FORTIN SA XHKG-FM	7,079.00 25/02/2015																																							
RADIO RED FM, S.A. DE C.V.	11,969.00 27/02/2015																																							
RADIO RED, S.A. DE C.V.	7,342.00 27/02/2015																																							
ESTACION ALFA, S.A. DE C.V.	11,023.00 27/02/2015																																							
XEJP FM, S.A. DE C.V.	12,371.00 27/02/2015																																							
XERC FM, S.A. DE C.V.	15,208.00 27/02/2015																																							
XEQR FM, S.A. DE C.V.	15,062.00 27/02/2015																																							
XERC, S.A. DE C.V.	9,893.00 27/02/2015																																							
GRUPO RADIAL SIETE, S.A. DE C.V.	13,592.00 27/02/2015																																							
EMISORA 1150, S.A. DE C.V.	10,621.00 27/02/2015																																							
XEDKR, S.A. DE C.V.	7,578.00 27/02/2015																																							
STEREOREY MEXICALI, S.A. XEABCA-AM	8,406.00 03/03/15																																							
SIPSE, S.A. DE C.V. XHYU-FM	6,924.00 11/03/15																																							
RADIO DINAMICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. XHCTS-FM	6,875.00 12/03/15																																							
TELEVIMEX, S.A. DE C.V. XHTOL-TV	13,620.00 17/03/15																																							

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES				
<p>Sesión Extraordinaria (28 de enero de 2015)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador SCG/PE/PAN/JL/SON /13/2014 y sus acumulados SCG/PE/CEEPCS/CG /16/2014 y SCG/PE/CEEPCS/CG /2/INE/18/2014, formado con motivo de las denuncias presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en contra del Partido Revolucionario Institucional y de la Senadora de la República por Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y diversos concesionarios de Radio y Televisión por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-115/2014 y su acumulado SUP-RAP-119/2014 (INE/CG46/2015).</i></p>	<p>(Punto Octavo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Nacional Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h), párrafo 1, del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Jurídica</p>	<p>Se efectuó el pago voluntario a través del esquema electrónico e5cincio:</p> <table border="1" data-bbox="1141 285 1333 359"> <thead> <tr> <th>Nombre o Razon Social</th> <th>Importe y fecha de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RADIODIFUSO RAS CAPITAL S.A. DE C.V.</td> <td>\$34,049.00 25/03/2015</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que hace a Gilhaam, S.A. de C.V.; Luis Felipe García de León Martínez y Nadia Leyva Mata; presentaron recursos de apelación, mismos que la Sala Superior radicó con el número de expediente SUP-RAP-38/2015 y SUP-RAP-39/2015, SUP-RAP-42/2015 y SUP-RAP-37/2015, los cuales se resolvieron el 4 de marzo de 2015, en el sentido de confirmar el acto reclamado, por lo que las multas quedaron firmes.</p> <p>Respecto de María Teresa Nichols Flores, Mega Cable S.A. de C.V. y Administradora Arcángel S.A. de C.V., no impugnaron la resolución, por lo que las multas que se les impusieron quedaron firmes.</p> <p>Se procederá a pedir información a la DEA y a la Dirección de lo Contencioso, por si existiera el pago voluntario de las multas de referencia o bien, algún medio de defensa distinto al electoral.</p>	Nombre o Razon Social	Importe y fecha de pago	RADIODIFUSO RAS CAPITAL S.A. DE C.V.	\$34,049.00 25/03/2015
Nombre o Razon Social	Importe y fecha de pago							
RADIODIFUSO RAS CAPITAL S.A. DE C.V.	\$34,049.00 25/03/2015							
<p>Sesión Extraordinaria (18 de febrero de 2015)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las Políticas Institucionales para la presentación de denuncias por la probable comisión de delitos relacionados con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, las medidas de seguridad para los candidatos y el fortalecimiento de los convenios de colaboración con diversas autoridades. (INE/CG62/2015).</i></p>	<p>(Punto Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique y difunda el presente Acuerdo a las Juntas Locales y Distritales a sus respectivos consejos de este Instituto y a las presidentas y presidentes de los Organismos Público Locales; asimismo, para que informe periódicamente al Consejo General sobre el cumplimiento del Acuerdo.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva</p>	<p>Se hizo del conocimiento de las Juntas Locales y Distritales, quienes han remitido diversas solicitudes de medidas de seguridad para candidatos, las cuales se han canalizado a la SEGOB mediante los oficios: INE/SE/0467/2015, INE/SE/0459/2015, INE/SE/0458/2015, INE/SE/0415/2015, INE/SE/0356/2015, INE/SE/0352/2015, INE/SE/0346/2015, INE/SE/0288/2015.</p> <p>e</p> <p>En su momento se presentará el informe respectivo.</p>				

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES										
Sesión Extraordinaria (18 de febrero de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos y por el que se instruye a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección Federal 2015. (INE/CG63/2015).</i>	(Punto Quinto) Se instruye a las y los Presidentes de los Consejos Distritales para que durante los trabajos de implementación y operación, dejen constancia del cumplimiento de sus responsabilidades mediante la elaboración de informes en los meses de marzo, abril y mayo, así como un informe final en el mes de junio, mismos que tendrán que remitir a los Consejos Locales respectivos, para que, por su conducto, se hagan llegar al Consejo General del Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva.	Secretaría Ejecutiva	Mediante circular INE/UNICOM/007/2015, se notificó a los Consejos Locales y Distritales la instrucción del Consejo General. Se está en espera de recibir los informes.										
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del instituto nacional Electoral por el que se solicita el apoyo y colaboración de quienes fungen como titulares del ejecutivo federal, los ejecutivos locales, presidentes municipales y jefes delegacionales, para garantizar que la ejecución de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales se apeguen a su objeto y reglas de operación, evitando en todo momento, su uso con fines electorales en el marco del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales 2014-2015 (INE/CG67/2015).</i>	(Punto Décimo Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo disponga de las medidas conducentes para solicitar a quienes fungen como titulares del Ejecutivo Federal, los Ejecutivos Locales, los Ejecutivos Municipales y Delegacionales la información relativa a las medidas implementadas para dar cumplimiento al presente Acuerdo, así como para informar oportunamente al Consejo General al respecto.	Secretaría Ejecutiva	Mediante Circular INE/SE/012/2015, se instruyó a los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales la difusión del contenido del Acuerdo y se solicitó la información a las instancias correspondientes. Se está en espera de recibir la información para integrar el informe que habrá de presentarse ante el Consejo General.										
Sesión Extraordinaria (6 de marzo de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/CG/3/PEF/18/2015, iniciado de oficio con motivo del presunto incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo ACQD-INE-54/2014 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/JCJ/CG/72/INE/88/PEF/42/201. (INE/CG83/2015).</i>	(Punto Noveno) Los importes de las multas impuestas a las personas morales deberán ser pagados a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando séptimo.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se efectuó el pago voluntario a través del esquema electrónico e5cinco: <table border="1" data-bbox="1143 1339 1354 1423"> <tr> <td>Nombre o Razón Social</td> <td>Importe y fecha de pago</td> </tr> <tr> <td>CINEPOLIS DE MEXICO SA DE CV</td> <td>\$7,010,000.00 20/03/2015</td> </tr> </table> Retenciones efectuadas al Partido Verde Ecologista de México en sus ministraciones con corte al mes de mayo de 2015. <table border="1" data-bbox="1143 1556 1386 1717"> <tr> <td>SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual del financiamiento público por \$87'112,123.52</td> <td>\$26,936,154.30</td> </tr> <tr> <td>Total retenido al mes de mayo del 2015</td> <td>\$26,936,154.30</td> </tr> </table>	Nombre o Razón Social	Importe y fecha de pago	CINEPOLIS DE MEXICO SA DE CV	\$7,010,000.00 20/03/2015	SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)	IMPORTE	50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual del financiamiento público por \$87'112,123.52	\$26,936,154.30	Total retenido al mes de mayo del 2015	\$26,936,154.30
Nombre o Razón Social	Importe y fecha de pago													
CINEPOLIS DE MEXICO SA DE CV	\$7,010,000.00 20/03/2015													
SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)	IMPORTE													
50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual del financiamiento público por \$87'112,123.52	\$26,936,154.30													
Total retenido al mes de mayo del 2015	\$26,936,154.30													

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES														
Sesión Ordinaria (25 de Marzo de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento ordinario sancionador SCG/Q/CG/57/2013, iniciado con motivo de la vista formulada en la Resolución CG190/2013, por la presunta infracción al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (INE/CG92/2015).</i>	(Punto Octavo) En caso de que Eliseo Lira Ortega, Salustia Silvia Fragoso Gómez, T.T. Turísticos Guerrero S.A. de C.V. y Autotravel, S.A. de C.V. incumplan con la obligación de pagar las multas que se les impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando Séptimo.	Dirección Jurídica	Se han recibido pagos efectuados a través del esquema e5cinco, por las personas físicas que a continuación se detallan: <table border="1"><thead><tr><th>NOMBRE O RAZON SOCIAL</th><th>IMPORTE Y FECHA</th></tr></thead><tbody><tr><td>SALLUSTIA SILVA FRAGOSO GOMEZ</td><td>\$6,046.00 22/04/2015</td></tr><tr><td>ELISEO LIRA ORTEGA (PRIMERA DE 6 MENSUALIDADES HASTA CUBRIR LA CANTIDAD TOTAL DE \$4500.00)</td><td>\$759.00 27/04/2015</td></tr><tr><td>T.T. TURISTICOS GUERRERO S.A. DE C.V.</td><td>\$15,520.00 06/05/2015</td></tr></tbody></table> Queda pendiente de pago la sanción impuesta a la persona moral Autotravel, S.A. de C.V., por la cantidad total de \$91,500.44.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE Y FECHA	SALLUSTIA SILVA FRAGOSO GOMEZ	\$6,046.00 22/04/2015	ELISEO LIRA ORTEGA (PRIMERA DE 6 MENSUALIDADES HASTA CUBRIR LA CANTIDAD TOTAL DE \$4500.00)	\$759.00 27/04/2015	T.T. TURISTICOS GUERRERO S.A. DE C.V.	\$15,520.00 06/05/2015						
NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE Y FECHA																	
SALLUSTIA SILVA FRAGOSO GOMEZ	\$6,046.00 22/04/2015																	
ELISEO LIRA ORTEGA (PRIMERA DE 6 MENSUALIDADES HASTA CUBRIR LA CANTIDAD TOTAL DE \$4500.00)	\$759.00 27/04/2015																	
T.T. TURISTICOS GUERRERO S.A. DE C.V.	\$15,520.00 06/05/2015																	
Sesión Ordinaria (25 de Marzo de 2015)	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador SCG/PE/MORENA/CG/3 0/INE/46/2014 y su acumulado SCG/PE/MORENA/CG/3 2/INE/48/PEF/2/2014, formado con motivo de la denuncia presentada por MORENA, en contra de Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, de diversas personas morales, concesionarios de Radio y Televisión, y del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-51/2015 y sus acumulados. (INE/CG110/2015).	(Punto Décimo Primero) En caso de que las personas morales y los concesionarios de radio y televisión citados en los resolutivos Séptimo y noveno, incumplan con los resolutivos del presente fallo, se dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 456, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Jurídica	Pagos efectuados a través del esquema e5cinco: <table border="1"><thead><tr><th>NOMBRE O RAZON SOCIAL</th><th>IMPORTE Y FECHA</th></tr></thead><tbody><tr><td>SUCN. DE JORGE CARDENAS GONZALEZ</td><td>\$7,008.00 27/04/2015</td></tr><tr><td>RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.</td><td>\$6,872.00 12/05/2015</td></tr><tr><td>RADIO INTEGRAL S.A. DE C.V.</td><td>\$6,916.00 12/05/2015</td></tr><tr><td>FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.</td><td>\$8,552.00 22/05/2015</td></tr><tr><td>RADIO 88.8, S.A. DE C.V.</td><td>\$8,818.00 12/05/2015</td></tr><tr><td>TELEVIMEX SA DE CV XHTOL-TV CANAL 10</td><td>\$13,620.00 04/05/2015</td></tr></tbody></table> Quedan pendientes de pago diversas concesionarias de radio y televisión.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE Y FECHA	SUCN. DE JORGE CARDENAS GONZALEZ	\$7,008.00 27/04/2015	RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$6,872.00 12/05/2015	RADIO INTEGRAL S.A. DE C.V.	\$6,916.00 12/05/2015	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	\$8,552.00 22/05/2015	RADIO 88.8, S.A. DE C.V.	\$8,818.00 12/05/2015	TELEVIMEX SA DE CV XHTOL-TV CANAL 10	\$13,620.00 04/05/2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE Y FECHA																	
SUCN. DE JORGE CARDENAS GONZALEZ	\$7,008.00 27/04/2015																	
RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$6,872.00 12/05/2015																	
RADIO INTEGRAL S.A. DE C.V.	\$6,916.00 12/05/2015																	
FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	\$8,552.00 22/05/2015																	
RADIO 88.8, S.A. DE C.V.	\$8,818.00 12/05/2015																	
TELEVIMEX SA DE CV XHTOL-TV CANAL 10	\$13,620.00 04/05/2015																	
Sesión Extraordinaria 1 (1 de abril de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Procedimiento Muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y</i>	(Punto Tercero) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral comunicará a cada Presidente de Consejo Distrital, por oficio, a través de correo electrónico, del listado de las casillas de las muestras correspondientes a su Distrito Electoral. (Punto Cuarto) Previamente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral enviará a cada Presidente de Consejo Distrital, a través de correo electrónico, las características y	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	La DEOE está haciendo pruebas del software que seleccionará la muestra aleatoria de 4 casillas por distrito. La selección de la muestra debe llevarse a cabo en la sesión del Consejo General del 20 de mayo de 2015. La DEOE está actualizando las características, imágenes y formatos que se enviarán por correo electrónico a los consejos distritales para la verificación de las medidas de seguridad en														

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>calidad del líquido indeleble, utilizados en las elecciones del 2015. (INE/CG131/2015).</i>	medidas de seguridad que deben cumplir las boletas y actas electorales que serán verificadas en cada muestra, así como el líquido indeleble. (Punto Noveno) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral enviará oportunamente en archivo electrónico la descripción de las medidas de seguridad de la documentación electoral y el líquido indeleble que habrán de verificarse, conforme a la muestra seleccionada. (Punto Décimo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo		boletas y actas electorales, así como el líquido indeleble. La DEOE está actualizando los lineamientos que contienen la descripción de las medidas de seguridad que se enviarán por correo electrónico a los consejos distritales para la verificación de las medidas de seguridad en boletas y actas electorales, así como el líquido indeleble. Se solicitó a la DEA la ministración de recursos a los consejos distritales para hacer las visitas, durante la jornada electoral, a las casillas seleccionadas durante la segunda verificación de las medidas de seguridad y para la recepción de las muestras del líquido indeleble en las juntas locales ejecutivas y su envío a oficinas centrales, para certificar sus características y calidad. Actividades que se llevarán a cabo en el mes de junio.

Asuntos Pendientes

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de Enero de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015 (INE/CG13/2015).</i>	(Punto Noveno) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, que formalmente desarrollen en el 2015, sus actividades de precampañas, en el ámbito federal y local. (Punto Décimo) Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique el presente Acuerdo, a los aspirantes a candidatos independientes a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica de Fiscalización informó que está dando cumplimiento a este compromiso. La Unidad Técnica de Fiscalización informó que está dando cumplimiento a este compromiso.
Sesión Extraordinaria (21 de Enero de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015 (INE/CG17/2015).</i>	(Décimo Segundo) Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos Electorales Locales.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	La Unidad Técnica de Fiscalización informó que está dando cumplimiento a este compromiso.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (28 de Enero de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurado en contra de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, integrantes de la otrora Coalición Compromiso por México, identificado como P-UFRPP 02/14 (INE/CG30/2015).</i>	(Punto Segundo) Devuélvase el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, integrantes de la otrora coalición Compromiso por México, identificado como P-UFRPP 02/14, a efecto de que se elabore un nuevo proyecto que contenga los requerimientos expuestos en el Considerando 11 del presente Acuerdo.	Unidad Técnica de Fiscalización	Actualmente el procedimiento se encuentra en substanciación.
Sesión Extraordinaria (28 de Enero de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador SCG/PE/IEV/JL/VER/10 /INE/26/2014, formado con motivo de la vista formulada por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, derivado de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del concesionario autorizado para la transmisión de spots para el Canal de Cerro Azul; Cuauhtémoc Pola Estrada, Diputado Local de Veracruz; Roberto Miguel Galván, otrora candidato a Presidente Municipal de Tepetzintla, Veracruz y de Movimiento Ciudadano, por hechos que considera constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (INE/CG42/2015).</i>	(Punto Segundo) Devuélvase el Proyecto de Resolución a que se refiere el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a efecto de realizar las diligencias pertinentes y, una vez agotadas, presentar el nuevo anteproyecto al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación. (Punto Tercero) La Unidad Técnica de los Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral deberá presentar al Consejo General el Proyecto de Resolución correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 54, numerales 1 y 2, en relación con la fracción II, del párrafo 1, del artículo 53, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral informó que en el presente procedimiento se encuentran desarrollándose diligencias de investigación.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<p>Sesión Extraordinaria (28 de Enero de 2015)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para normar el uso de materiales en la propaganda electoral impresa durante las precampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 (INE/CG48/2015).</i></p>	<p>(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que entregue a la Secretaría Ejecutiva los listados de las empresas contratados por los partidos políticos para precampañas y campañas, proveedoras de materiales publicitarios a los partidos políticos con el propósito de que ésta los reenvíe a las juntas locales y distritales ejecutivas a nivel nacional, local o distrital en su caso.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>La Unidad Técnica de Fiscalización informó que está dando cumplimiento a este compromiso.</p>
		<p>(Punto Quinto) El Secretario Ejecutivo deberá presentar un informe final ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, tanto de precampañas como de campañas, sobre la información que reciba de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.</p> <p>De manera adicional, deberá integrar la información que reciba de los consejos locales y distritales del Instituto, respecto del seguimiento que dieron sobre el debido cumplimiento en la materia.</p> <p>La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, una vez hechas las valoraciones correspondientes sobre dicho informe, lo someterá a consideración del Consejo General del Instituto.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva</p>	<p>Esta instrucción se cumplirá una vez concluidas las campañas.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (28 de Enero de 2015)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la realización de una Prueba Piloto, de carácter no vinculante, para el uso de la boleta electrónica el domingo siete de junio del 2015, en tres distritos electorales del país (INE/CG49/2015).</i></p>	<p>(Punto Octavo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que presente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral un informe final sobre los resultados de la prueba piloto, de carácter no vinculante, para el uso de la Boleta Electrónica a celebrarse el siete de junio del dos mil quince, el cual debe de incluir las líneas de acción y propuestas normativas con el objetivo de su mejor implementación para elecciones futuras.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</p>	<p>Se integra cada una de las fases del proceso para la prueba piloto, con esta información se elabora la estructura del documento de informe final que se presentará ante el Consejo en la fecha establecida.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (3 de Febrero de 2015)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña y de obtención de apoyo ciudadano respecto de los ingresos y gastos de los precandidatos y</i></p>	<p>(Punto Cuarto) Hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a efecto de que todas las multas determinadas en los resolutiveos anteriores sean pagadas en dicho Organismo Público Local Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso aa); 190, numeral 3; 191, numeral 1, inciso g); 192, numerales 1 y 2; y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG203/2014,</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>La Unidad Técnica de Fiscalización informó que está dando cumplimiento a estos compromisos.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Guanajuato (INE/CG53/2015).	<p>las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.</p> <p>(Punto Quinto) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en las conclusiones respectivas.</p> <p>(Punto Séptima) Notifíquese la presente Resolución a los partidos políticos locales así como a los aspirantes a candidatos independientes a cargos de elección popular en el estado de Guanajuato, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.</p>		
Sesión Extraordinaria (18 de Febrero de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la realización de pagos de los Partidos Políticos o Coaliciones por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización (INE/CG65/2015).	(Punto Segundo) Notifíquese el presente Acuerdo a las coaliciones y los partidos políticos con registro nacional y local.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, en la aplicación informática del proceso de campañas electorales del 2015 (INE/CG73/2015).	<p>(Punto Séptimo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, que formalmente desarrollen en el 2015 sus actividades de campañas, en el ámbito federal y local.</p> <p>(Punto Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique el presente Acuerdo, a los candidatos independientes a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.</p>	Unidad Técnica de Fiscalización	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
Sesión Ordinaria (25 de Febrero de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos, así como la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de la identificación de la campaña beneficiada y del prorrateo del gasto genérico, conjunto o personalizado (INE/CG74/2015).	(Punto Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales, a los partidos políticos locales y a los candidatos independientes que obtengan su registro, que participen en el Proceso Electoral local 2014-2015.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (1 de marzo de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el criterio de interpretación relativo a la obligatoriedad de constituir una Asociación Civil para la rendición de cuentas y fiscalización de las campañas electorales de los candidatos independientes en el Distrito Federal, Nuevo León y Querétaro (INE/CG78/2015).</i>	(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización a brindar orientación, asesoría y capacitación a los aspirantes y Candidatos Independientes sobre la obligación de creación de una persona moral constituida en Asociación Civil para la rendición de cuentas del periodo de campaña.	Unidad Técnica de Fiscalización	A Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (1 de marzo de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el criterio de interpretación respecto del alcance de los comprobantes fiscales digitales por internet respecto del otorgamiento del financiamiento público local en los estados de Aguascalientes y Tlaxcala (INE/CG80/2015).</i>	(Punto Tercero) Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y al Instituto Electoral de Tlaxcala a efecto de aplicar el criterio de interpretación razonado a lo largo del presente Acuerdo. (Punto Cuarto) Notifíquese el presente acuerdo al C. Agustín Torres Delgado y Cano, Tesorero Nacional del Partido Movimiento Ciudadano y al Lic. José Alberto Benavides Castañeda, Responsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo.	Unidad Técnica de Fiscalización	A Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. A Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (1 de marzo de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG13/2015, por el que se determinan los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, en acatamiento a lo resuelto en las sentencias identificadas con el número de expediente SUP-RAP-21/2015. (INE/CG81/2015).</i>	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales, que formalmente desarrollen en el 2015, sus actividades de precampañas, en el ámbito federal y local. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique el presente acuerdo, a los aspirantes a candidatos independientes a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (6 de Marzo de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para gastos de campaña, así como las relativas a la distribución del financiamiento público por concepto de franquicias postales de las candidatas y candidatos independientes para contender al cargo de Diputada y Diputado Federal por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 (INE/CG88/2015).</i>	(Punto Décimo Tercero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración establezca los mecanismos necesarios para atender las adecuaciones presupuestarias, de conformidad con lo señalado en el Considerando 56 del presente Acuerdo. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de ministrar el financiamiento público de las Candidatas y los Candidatos Independientes a Diputada y Diputado Federal por el principio de mayoría relativa, durante las campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se llevó a cabo una reunión con la DEA a efecto de tratar tanto el financiamiento a partidos como a candidatos independientes.
Sesión Ordinaria (25 de Marzo de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario SCG/QCG/061/2013, iniciado contra Ángel Mauricio Troncoso Morales y otros, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-173/2014. (INE/CG93/2015).</i>	(Punto Tercero) En caso de que Ángel Mauricio Troncoso Morales, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando Quinto.	Dirección Ejecutiva de Administración	La persona física Ángel Mauricio Troncoso Morales no ha efectuado el pago de la multa de 110 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$6,856.30 ni alguna de las 6 mensualidades de \$1,142.71 cada una. El C. Ángel Mauricio Troncoso Morales, no impugnó la resolución INE/CG93/2015.
Sesión Ordinaria (25 de Marzo de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja presentada por el Licenciado Jorge Herrera Martínez, en su carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del Partido de la Revolución Democrática, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/05/2015. (INE/CG108/2015).</i>	(Punto Segundo) Una vez que la presente resolución quede firme, dese vista al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 4 de la presente.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica Informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (25 de Marzo de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el procedimiento para la acreditación de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla y generales, así como los criterios que deberán regir su actuación durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015 de los Procesos Electorales Federal y Locales. (INE/CG111/2015).</i>	(Punto Décimo Quinto) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que realice las acciones necesarias a fin de incorporar en el sistema informático de la RedINE y las formas conducentes, lo correspondiente a los partidos políticos estatales y, candidatos independientes, en su caso, conforme a lo dispuesto en el acuerdo INE/CG155/2014. (Punto Décimo Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del Presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y distritales.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	La Dirección Ejecutiva informó que se encuentra dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Ordinaria (25 de Marzo de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ajusta el modelo de Casilla Única para las Elecciones Concurrentes 2015, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014, mediante Acuerdo INE/CG114/2014. (INE/CG112/2015).</i>	(Punto Sexto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del Presente acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales de las entidades en las que se aplicará el modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	La Dirección Ejecutiva informó que se encuentra dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Ordinaria (25 de Marzo de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que modifica el Acuerdo INE/CG229/2014 por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015. (INE/CG113/2015).</i>	(Punto Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral. (Punto Tercero) Se instruye a las y los Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para que instrumenten lo conducente a fin de dar a conocer el contenido del presente acuerdo a los integrantes de los respectivos consejos.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	La Dirección Ejecutiva informó que se encuentra dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Ordinaria (25 de Marzo de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de remoción de Consejeras y Consejeros Electorales UT/SCG/Q/PRCE/MC/CG /6/2014 motivo de la denuncia presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, en contra de las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del estado de Querétaro, por hechos que consideran constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (INE/CG114/2015).</i>	(Punto Segundo) Notifíquese personalmente a Gerardo Romero Altamirano, Luis Octavio Vado Grajales, Yolanda Elías Calles Cantú, Gema Nayeli Morales Martínez, Gabriela Benitez Doncel, Jazmín Escoto Cabrera y Jesús Uribe Cabrera, todos ellos Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por oficio al partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del citado Instituto Electoral en aquella entidad federativa y, por estrados, a los demás interesados.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se informó que se encuentra dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (25 de Marzo de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban reglas aplicables a la retransmisión de señales radiodifundidas por parte de las concesionarias de televisión restringida satelital, en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos de apelación identificados con los expedientes SUP-RAP-3/2015 y SUP-RAP-6/2015, acumulados. (INE/CG119/2015).</i>	(Punto Cuarto) Se instruye al Comité de Radio y Televisión para que, una vez concluido el presente proceso electoral, elabore un estudio a fin de encontrar mecanismos técnicos permanentes que garanticen la transmisión del pautado federal en los procesos electorales federales subsiguientes.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La Dirección Ejecutiva informó que se encuentra dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Quinto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notifique a Televisión Azteca, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V., y Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V., la presente resolución.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La Dirección Ejecutiva informó que se encuentra dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación, con carácter temporal, del Grupo de Trabajo de divulgación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015. (INE/CG121/2015).	(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que coordine por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, la disposición de la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Grupo de Trabajo. Así como dar la mayor difusión a los informes de actividades que presente el Grupo de Trabajo al Consejo General con los Consejos Locales y Distritales y con los Organismos Públicos Locales.	Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva informó que se encuentra dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los Precandidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán. (INE/CG123/2015).</i>	(Punto Segundo) Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.1.1, en relación al inciso b), conclusión 3 de la presente Resolución, se ordena a dar vista al Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos conducentes.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Cuarto) Se sanciona a los CC. a los CC. Ana Karina López Espino, Pablo César Sánchez Silva y Arturo Ayala Martínez precandidatos, con la pérdida del derecho al registro como candidatos o, en su caso, si ya están hechos los registros, con la cancelación de los mismos, como candidatos a los cargos de diputados locales en el estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. En consecuencia, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Instituto Electoral de Michoacán para los efectos conducentes.		

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		<p>(Punto Sexto) Se sanciona a los precandidatos, señalados en el cuadro siguiente, con la pérdida del derecho al registro como candidatos o, en su caso, si ya están hechos los registros, con la cancelación de los mismos, como candidatos a los cargos de diputados locales en el estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.</p> <p>En consecuencia, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Instituto Electoral de Michoacán para los efectos conducentes.</p>		<p>Mediante Acuerdo INE/CG230/2015 del 29 de abril de 2015, el CG modificó la Resolución INE/CG123/2015, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de Diputados locales y de Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 1° de abril de 2015, en acatamiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el PRD y su acumulado juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano interpuesto por la C. Belinda Iturbide Díaz por su propio derecho y en su carácter de representante común de diversos ciudadanos en contra de dicha resolución, identificado con el número de expediente SUP-RAP-121/2015 y su acumulado SUP-JDC 872/2015.</p>
		<p>(Punto Décimo) A. Se sanciona a los CC. Axel Alberto Sánchez Fuentes, J. Guadalupe Granados Gregorio y Joel López Padilla precandidatos, con la pérdida del derecho al registro como candidatos o, en su caso, si ya están hechos los registros, con la cancelación de los mismos, como candidatos a los cargos de diputados locales en el estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.</p> <p>En consecuencia, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Instituto Electoral de Michoacán para los efectos conducentes.</p>		<p>Mediante Acuerdo INE/CG229/2015 del CG se modifica la Resolución INE/CG123/2015, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de Diputados locales y de Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 1° de abril de 2015, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral, recaída al recurso de apelación interpuesto por el C. Joel López Padilla en contra de dicha resolución, identificada con el número de expediente SUP-RAP-124/2015. Por lo que se ordenó revocar exclusivamente la Resolución INE/CG123/2015, por lo que hace a la parte conducente y sanción impuesta al C. Joel López Padilla, así las mismas quedaron sin efectos, por lo que la autoridad jurisdiccional en plenitud de atribuciones dejó sin efectos la parte conducente del Considerando 18.2.2 en relación al inciso b), relativa al C. Joel López Padilla y consecuentemente el Resolutivo DÉCIMO por lo que hace a la pérdida del derecho al registro como candidatos o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo, como candidato al cargo de diputado local en el estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.</p>
		<p>(Punto Décimo Segundo) Se sanciona a los precandidatos, señalados en el Anexo 5 de la presente resolución, con la pérdida del derecho al registro como candidatos o, en su caso, si ya están hechos los registros, con la cancelación de los mismos, como candidatos a los cargos de diputados locales en el estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.</p> <p>En consecuencia, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Instituto Electoral de Michoacán para los efectos conducentes.</p>		<p>Mediante Acuerdo INE/CG230/2015 del 29 de abril de 2015, el CG modificó la Resolución INE/CG123/2015, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de Diputados locales y de Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 1° de abril de 2015, en acatamiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el PRD y su acumulado juicio para la protección de los derechos</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		<p>(Punto Décimo Cuarto) Hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Michoacán, a efecto de que todas las multas determinadas en el resolutive anterior sean pagadas en dicho Organismo Público Local., en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso aa); 190, numeral 2; 191, numeral 1, inciso g); 192, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo INE/CG13/2015, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.</p> <p>(Punto Décimo Sexto) Dese vista al Instituto Electoral de Michoacán en relación a los resolutive de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los Partidos Políticos Nacionales con registro local en el estado de Michoacán, el contenido de la presente Resolución.</p>		<p>políticos electorales del ciudadano interpuesto por la C. Belinda Iturbide Días por su propio derecho y en su carácter de representante común de diversos ciudadanos en contra de dicha resolución, identificado con el número de expediente SUP-RAP-121/2015 y su acumulado SUP-JDC 872/2015.</p> <p>Mediante Acuerdo INE/CG230/2015 del 29 de abril de 2015, el CG modificó la Resolución INE/CG123/2015, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de Diputados locales y de Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 1º de abril de 2015, en acatamiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el PRD y su acumulado juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano interpuesto por la C. Belinda Iturbide Días por su propio derecho y en su carácter de representante común de diversos ciudadanos en contra de dicha resolución, identificado con el número de expediente SUP-RAP-121/2015 y su acumulado SUP-JDC 872/2015.</p> <p>La Unidad Técnica Informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los Precandidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco. (INE/CG125/2015).</i></p>	<p>(Punto Séptimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para los efectos conducentes, de conformidad con las conclusiones respectivas.</p> <p>(Punto Octavo) Hágase del conocimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que la multa determinada sean pagadas en dicho Organismo Público Local., en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso aa); 190, numeral 3; 191, numeral 1, inciso g); 192, numerales 1 y 2; y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG203/2014, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que la</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p> <p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>La Unidad Técnica Informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p> <p>La Unidad Técnica Informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		presente Resolución haya causado estado. (Punto Décimo) Dese vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en relación a los resolutivos de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los partidos políticos nacionales con registro local en el estado de Jalisco, el contenido de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica Informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Manual para la preparación y el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales. (INE/CG130/2015).	(Punto Quinto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para ministrar a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, los recursos financieros y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la capacitación de los cómputos distritales.	Dirección Ejecutiva de Administración	La Dirección Ejecutiva de Administración está en espera de la solicitud para atender los requerimientos que se plantean y estar en posibilidad de efectuar los trámites conducentes.
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Procedimiento Muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, utilizados en las elecciones del 2015. (INE/CG131/2015).	(Punto Décimo Primero) Se instruye a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales que instrumenten lo conducente para que los integrantes de los Consejos Locales y Distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo para su debido cumplimiento.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Como parte de los anexos del correo electrónico que enviará la DEOE a los consejos distritales para que efectúen la verificación de las medidas de seguridad, integrará el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Procedimiento Muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, utilizados en las elecciones del 2015. (INE/CG131/2015).
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2105 en Baja California Sur. (INE/CG134/2015).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales con registro en el estado de Baja California Sur, en el ámbito local. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, para que este esté en condiciones de notificar a los partidos políticos locales y a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Baja California Sur.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se informó que se encuentra dando cumplimiento al punto acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local en el estado de Campeche.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	Se informó que se encuentra dando cumplimiento al punto acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local en el estado de Campeche.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica Informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p><i>aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador del Estado, Diputados Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2105 en el Estado de Campeche. (INE/CG135/2015).</i></p>	<p>(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al nombre específico de cada entidad, para que estos estén en condiciones de notificar a los partidos políticos locales y a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Campeche.</p>		
<p>Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador del Estado, Diputados locales y Ayuntamientos, así como la aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Colima. (INE/CG136/2015).</i></p>	<p>(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local, en el estado de Colima.</p> <p>(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Colima para que ésta esté en condiciones de notificar a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Colima.</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales</p> <p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Las Unidades Técnicas informaron estar dando cumplimiento a los puntos de acuerdo en referencia.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados a la asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, así como la aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal. (INE/CG137/2015).</i></p>	<p>(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local, en el Distrito Federal.</p> <p>(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que éste esté en condiciones de notificar a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el Distrito Federal.</p>		
<p>Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)</p>	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y</i></p>	<p>(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local en el Estado de Yucatán.</p> <p>(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al</p>		

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de México. (INE/CG138/2015).	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para que ésta esté en condiciones de notificar a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Yucatán.		
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Guerrero. (INE/CG139/2015).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local en el estado de Guerrero. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, para que éste esté en condiciones de notificar a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Guerrero.		
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2105 en Jalisco. (INE/CG140/2015).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local, en el estado de Jalisco. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, para que éste esté en condiciones de notificar a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Jalisco.		
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Michoacán. (INE/CG141/2015).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales con registro en el estado de Michoacán, en el ámbito local. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales, para que estos estén en condiciones de notificar a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Michoacán.		

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Morelos. (INE/CG142/2015).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales con registro en el estado de Morelos, en el ámbito local. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que ésta esté en condiciones de notificar a los partidos políticos locales y a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Morelos.		
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador del Estado, Diputados locales y Ayuntamientos, así como la aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Nuevo León. (INE/CG143/2015).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local, en el estado de Nuevo León. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a la Comisión Estatal Electoral Nuevo León (INE/CGCEENL), para que ésta esté en condiciones de notificar a los partidos políticos locales y a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Nuevo León.		
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de para la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, así como la aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Querétaro. (INE/CG144/2015).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local en el estado de Querétaro. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral del estado de Querétaro, para que esté en condiciones de notificar a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de mérito.		
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local, en el estado de San Luis Potosí. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Consejo Estatal Electoral y de		

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>independientes al cargo de Gobernador del Estado, Diputados locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2105 en San Luis Potosí. (INE/CG145/2015).</i>	Participación Ciudadana (CEEPACSLP), para que éste esté en condiciones de notificar a los partidos políticos locales y a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de San Luis Potosí.		
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Sonora. (INE/CG146/2015).</i>	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales con registro en el estado de Sonora, en el ámbito local. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, para que estos estén en condiciones de notificar a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Sonora.		
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Tabasco. (INE/CG147/2015).</i>	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local, en el estado de Tabasco. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para que éste esté en condiciones de notificar a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Tabasco.		
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Yucatán. (INE/CG148/2015).</i>	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, con registro local en el estado de Yucatán. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para que ésta esté en condiciones de notificar a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, en el estado de Yucatán.		
Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos</i>	(Punto Segundo) En términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución, dese vista con copias certificadas de la parte conducente al Instituto Electoral del estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se certificaron las copias para la vista con Atenta Nota No. INE/DRN/020/2015 a la Dirección del Secretariado el 11 de mayo de 2015.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p><i>Políticos Nacionales, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza, identificado como P-UFRPP 79/13 (INE/CG155/2015).</i></p>	<p>(Punto Tercero) En términos de lo expuesto en el Considerando 5 de la presente Resolución, dese vista con copias certificadas de la parte conducente al Instituto Electoral de Querétaro, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.</p> <p>(Punto Cuarto) En términos de lo expuesto en el Considerando 6 de la presente Resolución, dese vista con copias certificadas de la parte conducente al Instituto Electoral del estado de Colima, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.</p> <p>(Punto Quinto) En términos de lo expuesto en el Considerando 7 de la presente Resolución, dese vista con copias certificadas de la parte conducente al Instituto Electoral de Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.</p> <p>(Punto Sexto) En términos de lo expuesto en el Considerando 8 de la presente Resolución, dese vista con copias certificadas de la parte conducente al Instituto Estatal Electoral de Morelos, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.</p> <p>(Punto Séptimo) En términos de lo expuesto en el Considerando 9 de la presente Resolución, dese vista con copias certificadas de la parte conducente al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del estado de Yucatán, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.</p>		
<p>Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, identificado como INE/P-COF-UTF/20/2014. (INE/CG156/2015).</i></p>	<p>(Punto Segundo) En términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución, dese vista con copias certificadas de la parte conducente al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Se certificaron las copias para la vista con Atenta Nota No. INE/DRN/020/2015 a la Dirección del Secretariado el 11 de mayo de 2015.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (1 de abril de 2015)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja presentado por el C. Olivia Garza De los Santos, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su precandidata al cargo de Diputada Federal</i></p>	<p>(Punto Tercero) Notifíquese esta Resolución en el domicilio que para tales efectos señaló la quejosa, en razón de lo manifestado en el Considerando Segundo de la presente Resolución.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Se notifica con oficio No. INE/UTF/DRN/8149/2015 del 23 de abril de 2015, no obstante se ordena notificar de nueva cuenta ya que la notificación se realizó mal.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>por el Principio de Representación Proporcional, la C. Kenia López Rabadán, en el Proceso Electoral 2014-2015, identificado como INE/Q-COF-UTF/12/2015. (INE/CG159/2015).</i>			
Sesión Extraordinaria (4 de abril de 2015)	<i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Sobre la solicitud de registro de Candidato Independiente a Diputado Federal por el Principio de Representación Proporcional, presentada por el Ciudadano Raúl Mastache Gómez. (INE/CG164/2015).</i>	(Punto Segundo) Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo al C. Raúl Mastache Gómez.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La Dirección Ejecutiva informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (8 de abril de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los Precandidatos al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán. (INE/CG167/2015).</i>	(Punto Tercero) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento oficioso señalado en el considerando 18.1., inciso e). (Punto Cuarto) Hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Michoacán, a efecto de que todas las multas determinadas en el resolutivo anterior sean pagadas en dicho Organismo Público Local Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso aa); 190, numeral 2; 191, numeral 1, inciso g); 192, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo INE/CG13/2015, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado. (Punto Quinto) Dese vista al Instituto Electoral de Michoacán en relación a los resolutivos de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los Partidos Políticos Nacionales con registro local en el estado de Michoacán, el contenido de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes del origen y monto de los ingresos y egresos de los gastos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano de los aspirantes a</i>	(Punto Segundo) Dese vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco del resolutivo de mérito, para que a través de su conducto, notifique al ciudadano Esteban Sánchez Álvarez, el contenido de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p><i>candidatos independientes a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Tabasco. (INE/CG174/2015).</i></p>			
<p>Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los precandidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de Baja California Sur. (INE/CG176/2015).</i></p>	<p>(Punto Décimo) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento oficioso en contra del Partido del Trabajo señalado en el considerando 17.3.5., inciso a).</p> <p>(Punto Décimo Primero) Hágase del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a efecto de que todas las multas determinadas en los resolutivos anteriores sean pagadas en dicho Organismo Público Local Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso aa); 190, numeral 2; 191, numeral 1, inciso g); 192, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo INE/CG13/2015, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.</p> <p>(Punto Décimo Tercero) Dese vista Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en relación a los resolutivos de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los Partidos Políticos Nacionales con registro local en el estado de Baja California Sur, el contenido de la presente Resolución.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los precandidatos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de Guerrero. (INE/CG178/2015).</i></p>	<p>(Punto Tercero) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para los efectos conducentes, de conformidad con las conclusiones respectivas.</p> <p>(Punto Cuarto) Hágase del conocimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a efecto de que todas las multas determinadas en los resolutivos anteriores sean pagadas en dicho Organismo Público Local Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso a); 190, numeral 3; 191, numeral 1, inciso g); y 192, numerales 1 y 2; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG203/2014, las cuales se</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		<p>harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.</p> <p>(Punto Sexto) Dese vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en relación a los resolutivos de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los partidos políticos nacionales con registro local en el estado de Guerrero, el contenido de la presente Resolución.</p>		
<p>Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los precandidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de Morelos. (INE/CG180/2015).</i></p>	<p>(Punto Noveno) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerandos 16.1.1, inciso f) y 16.2.1, inciso h).</p> <p>(Punto Décimo) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que dé vista al Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, en términos del considerando 16.2.1, inciso i).</p> <p>(Punto Décimo Primero) Hágase del conocimiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, a efecto de que todas las multas determinadas en los resolutivos anteriores sean pagadas en dicho Organismo Público Local Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso aa); 190, numeral 2; 191, numeral 1, inciso g); 192, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo INE/CG13/2015, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.</p> <p>(Punto Décimo Tercero) Dese vista al Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana en relación a los resolutivos de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los Partidos Políticos Nacionales con registro local en el estado de Morelos, el contenido de la presente Resolución.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los precandidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis</i></p>	<p>(Punto Sexto) Hágase del conocimiento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, a efecto de que todas las multas determinadas en el resolutivo anterior sean pagadas en dicho Organismo Público Local Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso a); 190, numeral 2; 191, numeral 1, inciso g); 192, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 8, 9 y 10 del Acuerdo INE/CG203/2014, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>Potosí. (INE/CG182/2015).</i>	(Punto Octavo) Dese vista al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en relación a los resolutivos de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los Partidos Políticos Nacionales con registro local en el estado de San Luis Potosí, el contenido de la presente Resolución. (Punto Noveno) Dese vista al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en relación al Considerando 19.3.1, conclusión 4, de la presente Resolución.		
Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los precandidatos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora. (INE/CG184/2015).</i>	(Punto Cuarto) Hágase del conocimiento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, a efecto de que todas las multas determinadas en el resolutivo anterior sean pagadas en dicho Organismo Público Local Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso aa); 190, numeral 2; 191, numeral 1, inciso g); 192, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo INE/CG13/2015, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado. (Punto Sexto) Dese vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora en relación a los resolutivos de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los Partidos Políticos Nacionales con registro local en el estado de Sonora así como al precandidato, C. Carlos Javier Lamarque Cano, el contenido de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los precandidatos a los cargos de Diputados Locales y Regidores, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-</i>	(Punto Segundo) En consecuencia, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para los efectos conducentes. (Punto Séptimo) Hágase del conocimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a efecto de que todas las multas determinadas en el resolutivo anterior sean pagadas en dicho Organismo Público Local Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso aa); 190, numeral 2; 191, numeral 1, inciso	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	2015 en el estado de Yucatán. (INE/CG186/2015).	<p>g); 192, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo INE/CG13/2015, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.</p> <p>(Punto Noveno) Dese vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán en relación a los resolutive de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los Partidos Políticos Nacionales con registro local en el estado de Yucatán, el contenido de la presente Resolución.</p>		
Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes del origen y monto de los ingresos y egresos de los gastos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí. (INE/CG188/2015).	<p>(Punto Primero) Dese VISTA al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para que en el ámbito de sus atribuciones, resuelva lo conducente.</p> <p>(Punto Segundo) En términos del Considerando 17.2.1 y en relación al inciso a), conclusión 3, dese VISTA al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para los efectos conducentes respecto al siguiente aspirante al cargo de diputado local del Estado de San Luis Potosí el C. Carlos Alberto López Flores.</p> <p>(Punto Tercero) Se sanciona con la pérdida del derecho del aspirante para la obtención del apoyo ciudadano infractor a ser registrado o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo como candidato al cargo de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí, y dese VISTA al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.</p> <p>Dese VISTA al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para que en el ámbito de sus atribuciones, resuelva lo conducente.</p> <p>(Punto Cuarto) Dese vista al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del resolutive de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los ciudadanos Enrique Suárez del Real Díaz de León, Carlos Alberto López Flores, Jesús Rafael Aguilar Fuentes, Cirilo Juárez Rodríguez y María del Carmen Flores González, el contenido de la Presente Resolución.</p>	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<p>Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)</p>	<p><i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los precandidatos a los cargos de Diputados Locales y Jefes Delegacionales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal. (INE/CG190/2015).</i></p>	<p>(Punto Quinto) a) Se sanciona al Partido del Trabajo con 10 (diez) días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el dos mil quince, equivalente a \$701.00 (Setecientos un pesos 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior, hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>
		<p>(Punto Décimo) Se sanciona al Partido Político Morena con una multa de 10 (diez) días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el dos mil quince, equivalente a \$701.00 (setecientos un pesos 00/100 M.N.) Derivado de lo anterior, hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.</p>		
		<p>(Punto Décimo Primero) Se sanciona al Partido del Trabajo con 10 (diez) días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el dos mil quince, equivalente a \$701.00 (setecientos un pesos 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior, hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.</p>		
		<p>(Punto Décimo Segundo) Hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que todas las multas y sanciones determinadas en los resolutivos anteriores sean pagadas en dicho Organismo Público Local Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso a); 190, numeral 3; 191, numeral 1, inciso g); 192, numerales 1 y 2; y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG13/2015, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.</p>		
		<p>(Punto Décimo Tercero) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en las conclusiones respectivas.</p>		
		<p>(Punto Décimo Quinto) Dese vista al Instituto Electoral del Distrito Federal en relación a los resolutivos de mérito, para que a través de su conducto, notifique a los Partidos Políticos Nacionales con registro local en el Distrito Federal, el contenido de la presente resolución.</p>		

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes del origen y monto de los ingresos y egresos de los gastos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Diputados Locales y Jefes Delegacionales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal. (INE/CG192/2015).</i>	(Punto Cuadragésimo Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en las conclusiones respectivas.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los Precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, a los cargos de Diputados Federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015. (INE/CG194/2015).</i>	(Punto Décimo) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerandos respectivos. (Punto Décimo Primero) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que de vista a las autoridades señaladas en los considerandos respectivos. (Punto Décimo Segundo) Dese vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en relación a los considerandos y resolutivos de mérito. (Punto Décimo Tercero) Notifíquese la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de abril de 2015)	<i>Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del recurso de inconformidad interpuesto por Abel García Montes, en contra del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral, número INE/JGE76/2014. (INE/CG200/2015).</i>	(Punto Tercero) Con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 236 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se da vista de la presente Resolución, y de las constancias respectivas, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en su carácter de autoridad instructora, para que determine lo conducente respecto a las probables conductas infractoras de las que se dan cuenta a cargo de la Vocal Ejecutiva Local en el estado de Querétaro, específicamente por la presunta comisión de hostigamiento laboral en contra de Abel García Montes.	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	La Dirección Ejecutiva informó que está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

V. LISTADO DE COMPROMISOS POR CONCLUIR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Año	Asuntos
2009	<i>Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificadas con los números CG367/2009 (Punto Séptimo) y CG415/2009 (Punto Décimo Primero).</i>
2010	<i>Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificadas con los números CG33/2010 (Punto Décimo Tercero), CG34/2010 (Punto Octavo), CG94/2010 (Punto Octavo), CG96/2010 (Punto Décimo Segundo), CG97/2010 (Punto Décimo Primero), CG99/2010 (Punto Décimo Primero), CG107/2010 (Punto Octavo), CG108/2010 (Punto Octavo), CG139/2010 (Punto Octavo), CG140/2010 (Punto Noveno), CG142/2010 (Punto Sexto), CG143/2010 (Punto Octavo), CG144/2010 (Punto Octavo), CG151/2010 (Punto Noveno), CG187/2010 (Punto Octavo), CG316/2010 (Punto Séptimo) y CG386/2010 (Punto Séptimo).</i>
2013	<p><i>Acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificados con los números CG68/2013 (Puntos Cuarto y Quinto), CG79/2013 (Punto Segundo), CG80/2013 (Punto Segundo), CG81/2013 (Punto Segundo), CG262/2013 (Punto Segundo).</i></p> <p><i>Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificadas con los números CG190/2013 (Punto Séptimo), CG234/2013 (Punto Décimo Sexto), CG242/2013 (Punto Octavo), CG270/2013 (Punto Tercero), CG271/2013 (Punto Cuarto).</i></p>
2014	<p><i>Acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificados con los números CG44/2014 (Punto Cuarto), CG50/2014 (Punto Cuarto).</i></p> <p><i>Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificadas con los números: CG07/2014 (Punto Decimotercero), CG20/2014 (Punto Quinto), CG52/2014 (Puntos Quinto y Sexto), CG55/2014 (Punto Vigésimo Tercero), CG56/2014 (Punto Décimo Octavo), CG66/2014 (Punto Séptimo), CG69/2014 (Punto Noveno), CG71/2014 (Punto Sexto), CG103/2014 (Puntos Tercero, Cuarto y Sexto).</i></p>